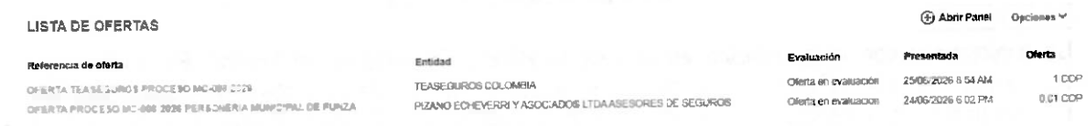
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

En Funza (Cundinamarca), a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Personería Municipal de Funza, procede el Comité Evaluador, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos y técnicos según Invitación Pública y Adenda N° 1 dentro del proceso de **Mínima Cuantía N° MC-008-2026**, cuyo objeto consiste en el: **«CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN, Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA O AQUELLOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE».**

Que, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 horas, se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a:

N°	PROPONENTE	REFERENCIA DE OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	OFERTA PROCESO MC-008-2026 PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA	$ 0,01 COP
2	TEASEGUROS COLOMBIA	OFERTA PROCESO MC-008-2026 PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA	$ 1 COP


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TEASEGUROS PROCESO MC-008-2026	TEASEGUROS COLOMBIA	Oferta en evaluación	25/06/2026 8:54 AM	1 COP
OFERTA PROCESO MC-008-2026 PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	Oferta en evaluación	24/06/2026 6:02 PM	0,01 COP

Por otra parte, atendiendo los lineamientos descritos en el **MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, que refiere:

> «El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. 7.2. De acuerdo con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"». *(Subrayado fuera de texto)*

Al respecto, el Comité Evaluador realiza una precisión indispensable: dado que el objeto del presente proceso es la selección de un **intermediario de seguros**, las propuestas económicas presentadas por los proponentes se estructuran bajo la condición de **contrato con valor de CERO PESOS ($0.00) M/CTE.**, para la Entidad, en el entendido de que su remuneración se causa a través de la comisión de corretaje que asume directamente la compañía de seguros que resulte adjudicataria del programa de seguros, sin afectar el presupuesto de la Personería Municipal.

En este sentido, dado que el costo real de la intermediación es equivalente a cero pesos ($0.00) en todas las propuestas presentadas, y que los valores registrados en la plataforma constituyen un requerimiento netamente operativo del sistema, resulta jurídicamente inaplicable ordenar o ponderar las ofertas con base en un «menor valor». Por consiguiente, en estricto orden metodológico y de objetividad, el Comité Evaluador determina que el orden de revisión y evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con el orden cronológico de presentación (orden de llegada) de las mismas en la plataforma transaccional SECOP II, procediendo a verificar de manera sucesiva el cumplimiento de las condiciones de la Invitación Pública.

Lo anterior, se encuentra debidamente consignado en los documentos allegados junto con las respectivas propuestas; por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5° del Decreto 1082 de 2015; así como, en el numeral 2.2 «Evaluación de las Propuestas» definido en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procede a revisar y evaluar las propuestas, verificando en primer término el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de los documentos exigidos en la mencionada Invitación Pública del proponente que radicó su oferta en primer lugar, y en consecuencia, se precisa que:

Las convenciones aplicables para la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

PROPONENTE N° 1:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	**PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS** NIT: 830005671-6 Domicilio principal: Bogotá D.C. Correo electrónico: gerenciageneral@pizanoecheverri.co	$0,01

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en la sección «Oferta Económica» del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y en concordancia con las respuestas a las observaciones emitidas por la Entidad dentro del presente proceso, se procedió a realizar la verificación económica de las propuestas allegadas.

Al respecto, la Personería Municipal de Funza aclaró que el objeto de este proceso tiene por finalidad la selección de un intermediario de seguros cuya remuneración será reconocida directamente por las compañías aseguradoras, motivo por el cual no se genera erogación, gasto ni desembolso de recursos públicos por parte de esta Entidad, siendo el valor real del contrato de cero pesos ($0).

No obstante, atendiendo a las limitaciones operativas de la plataforma SECOP II (la cual no permite el registro de ofertas con valor cero), la Entidad dispuso como regla obligatoria que los proponentes debían registrar en la plataforma un valor de **$0.01 (un centavo)**, exclusivamente para efectos de habilitar el cargue y la presentación formal de la oferta, sin que dicho valor sea tenido en cuenta para efectos de evaluación, adjudicación o ejecución contractual, ni modifique la naturaleza del contrato de cero pesos ($0).

Bajo este criterio técnico y operativo, el Comité Evaluador validó el Anexo - Propuesta Económica del proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, constatando lo siguiente:

1. El proponente cumplió de manera estricta con la directriz de la Entidad al registrar en la plataforma SECOP II el valor operativo de **$0.01 (un centavo)** para viabilizar el cargue de sus documentos.
2. Se verificó que el contenido integral de su oferta económica ratifica que la intermediación no generará costos directos ni indirectos para el presupuesto de la Personería Municipal de Funza, enmarcándose en las condiciones de la convocatoria.

Dado que todas las ofertas válidas presentan **uniformidad en sus valores** al acogerse estrictamente a la regla del **$0.01** (el cual equivale a un valor real de $0), no resulta aplicable la metodología de la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas* ni fórmulas de desviación. Lo anterior, considerando que ninguna propuesta genera destinación de recursos públicos ni representa un riesgo de insostenibilidad financiera para la prestación del servicio de corretaje.

En consecuencia, el orden de revisión y elegibilidad de las ofertas económicas se mantiene inalterado bajo el criterio cronológico de presentación (orden de llegada), figurando el proponente evaluado en el primer lugar de radicación:

PROPONENTE	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	VALOR REAL CONTRATO	ESTADO ECONÓMICO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	$0.01	$0.00	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
1. Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«1. CARTA DE PRESENTACIO N.pdf»*, en 2 páginas.	El proponente anexa carta de presentación de la oferta firmada por Gerente General y Representante Legal.
2. Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«2. Certificado de Existencia y Representacion Legal.pdf»*, en 10 páginas.	El proponente anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS, con Nit. 830005671-6. El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene código de verificación AB26086243 y fecha de expedición del 4 de junio de 2026, hora: 11:32:15, encontrándose dentro de los 30 días de vigencia. **Respecto al objeto:** Se constató que el objeto social de la sociedad permite la ejecución de las actividades, gestión y operación objeto del presente proceso de selección, así: *"La sociedad tendrá por objeto principal las actividades de intermediación de seguros…".* (Subrayado fuera de texto) **Respecto a la duración:** La

				sociedad se constituyó el 21 de junio de 1995 (superior al término exigido), cumpliendo con el requisito de vigencia del contrato y un año más. **Respecto a las facultades**: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad por las obligaciones derivadas del objeto del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales, así: *"El gerente general gozará de las amplias facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales…".* (Subrayado fuera de texto)
3.	Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«3. RUT PIZANO ECHEVERRI.pdf»*, en 5 páginas.	El oferente aportó el Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del 18-02-2026 12:18:21PM, cumpliendo con el requisito de

				actualización y vigencia exigido en la Invitación Pública. Se verificó que el documento corresponde al proponente y se encuentra bajo la administración de la DIAN.
4. El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«3. RUT PIZANO ECHEVERRI.pdf»*, en 5 páginas.	La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación: **6621 Actividades de agentes y corredores de seguros:**  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 25 de junio de 2026 a las 09:27 a.m. APLICA
5. Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A
6. Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«2. Certificado de Existencia y Representacion Legal.pdf»*, en 10 páginas.	**Respecto a las facultades**: se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad y cumplir con el objeto del

				presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales.
7.	Para Consorcios o Uniones Temporales: documentos de constitución, los integrantes deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.	N/A	N/A	N/A
8.	Para todos los Proponentes: Fotocopia del Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025. Documento expedido por la Cámara de Comercio.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES PIZANO JUNIO 2026.pdf»*, en 70 páginas.	El proponente adjunta Registro Único de Proponentes, con fecha 4 de junio de 2026, con hora 11:32:15, con código de verificación AB26086243. **La Entidad evidencia que contiene** información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, tal como se evidencia a continuación: *"QUE EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00898485 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2026".*

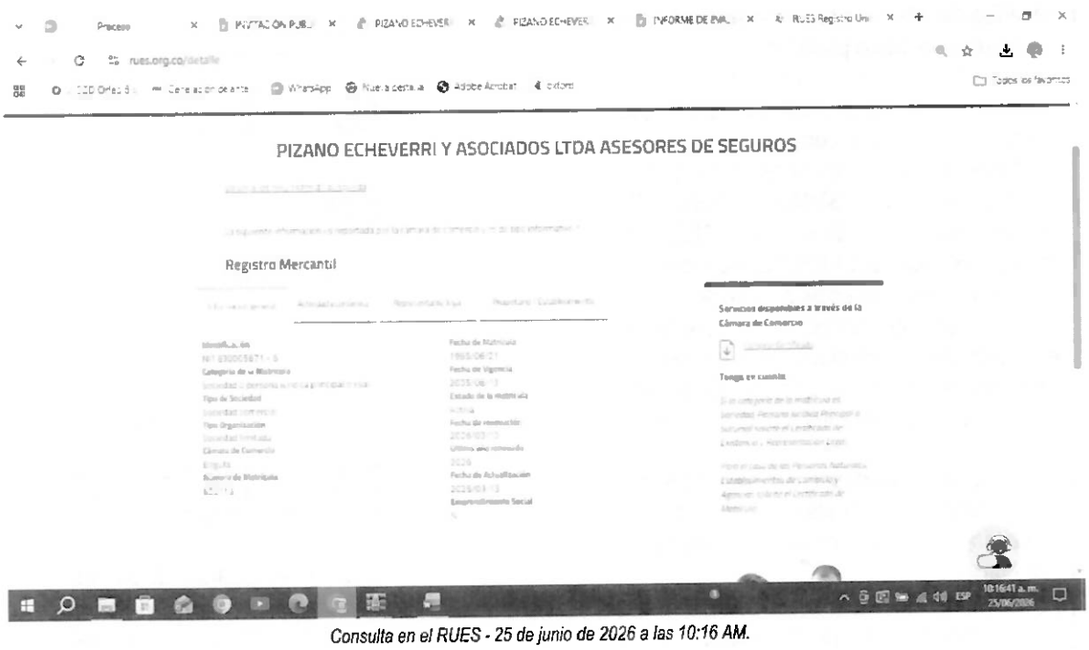
9. Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 2**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. • Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«9. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.pdf* en 29 páginas.	El oferente adjunta dos (2) certificaciones suscritas por la representante legal y su contadora pública, conforme lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como las planillas de autoliquidación de aportes de los últimos seis (6) meses.
10. Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«10. CEDULA RERESENTANTE LEGAL.pdf»*, en 1 página.	El oferente anexa cédula de ciudadanía de la representante legal MARÍA TERESITA ECHEVERRI GONZALEZ.
11. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	N/A	N/A	N/A
12. Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	C	Documento en formato PDF, titulado *«14. ANTECEDENTES»*, en 6 páginas, 1.2.13. «ANTECEDENTES_1», en 6 páginas, 1.2.13. «ANTECEDENTES_2», en 6 páginas.	El oferente allega: ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.  Tomada de https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 25 de junio de 2026 a las 9:46 a.m. Así mismo, se consultan los

			antecedentes de la persona jurídica, en el portal Web de la Contraloría General de la República, el cual registra "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".  Tomada de Persona Juridica - Contraloria el 25 de junio de 2026 a las 9:48 a.m. Se verifica Certificado de antecedentes disciplinarios de la representante legal:  Tomada de https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 25 de junio de 2026 a las 9:50 a.m. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica:  Tomada de https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 25 de junio de 2026 a las 9:51 a.m.
13. Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 3).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf»*, en 1 página.	El proponente allegó formato en el que acredita que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita por la Gerente General y

14. La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«1.2.13. ANTECEDENTES_1.pdf»*, en 06 folios	Representante Legal. El oferente adjunta Antecedentes Judiciales de la Representante Legal, los cuales fueron verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a continuación:  Verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml el 25 de junio de 2026 a las 9:56 a.m.
15. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	C	Documento en formato PDF, titulado *«15. REDAM.pdf»*, en 1 página	El oferente adjuntó certificación de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), evidenciando que la Representante Legal no registra anotaciones vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
16. Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 4)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«16. DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES»*, en 01 folio	El oferente adjunta formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 4), firmado por la representante legal en el que bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por

			incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
17. Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021**. (Formato N° 5) (Si Aplica)**	C	Documento en formato PDF, titulado *«17. ACREDITACION MI PYME.pdf»*, en 22 páginas.	El oferente adjunta certificación de en la que acredita la condición de Mipyme - Pequeña empresa, firmada por la representante legal y la contadora pública. Respecto a la información anterior, la Entidad verifica el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el que se acredita la condición de pequeña empresa.
18. Para todos los proponentes: **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado *«18. PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf»*, en 3 páginas.	El oferente adjunta Pacto de Transparencia firmado por la Representante Legal.

19. ADENDA N° 1 **MODIFICAR** el Numeral 3.1, literales T) y U) de la Invitación de Mínima Cuantía MC-008-2026, los cuales quedarán así: «La acreditación de las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional e Infidelidad y Riesgos Financieros no será requisito habilitante para la presentación de la oferta. El proponente seleccionado deberá aportar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, obligándose a contratar y acreditar dichas pólizas antes de la suscripción del acta de inicio del contrato».	C	Documento en formato PDF, titulado *«19. POLIZA ERRORES Y OMISIONES.pdf»*, en 18 páginas. Documento en formato PDF, titulado *«20. POLIZA IRF»*, en 26 páginas.	El proponente PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. cumple satisfactoriamente con la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional al aportar el documento vigente y certificar expresamente su compromiso de prórroga y continuidad. **Subsanación de la oferta:** dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el oferente a través del mensaje CO1.MSG.9654195 del 1 de julio de 2026 (09:16:26) por medio de la plataforma transaccional SECOP II. Con dicho documento, el proponente subsanó los requisitos habilitantes mediante la presentación de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, cuya vigencia se extiende hasta el 20 de junio de 2027. Así mismo, se allegó certificación suscrita por la representante legal en la que se asume el compromiso de mantener vigente dicho amparo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.	



Consulta en el RUES - 25 de junio de 2026 a las 10:16 AM.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN JURÍDICA: El 25 de junio de 2026, a las 10:16 a. m., la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, constatando que la matrícula mercantil se encuentra activa y debidamente renovada, circunstancia que acredita su existencia, representación legal y capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección.

Por otra parte, mediante la comunicación N° CO1.AWD.2635700 del 30 de junio de 2026, la Personería Municipal de Funza publicó el Informe Preliminar de Evaluación, otorgando el término legal para la subsanación de requisitos habilitantes o la presentación de observaciones.

En atención a dicho requerimiento y dentro del plazo establecido, el proponente presentó a través de la plataforma SECOP II el mensaje de consecutivo N° CO1.MSG.9654195 del 1° de julio de 2026, mediante el cual aportó los documentos solicitados. Posterior al análisis detallado de la documentación allegada, el Comité Evaluador evidencia que el oferente cumple a cabalidad con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, razón por la cual se considera **HABILITADO** en el componente jurídico.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
3.2.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE Para el efecto, el proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de hasta **DOS (02) CERTIFICACIONES** o las correspondientes actas de liquidación de los contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos: - Objeto del Contrato: el objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados con la prestación de	C	El proponente allegó el documento denominado "3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL .pdf", en el que relaciona la siguiente experiencia: **CERTIFICACIÓN N° 1:** **CONTRATO CON EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA** • OBJETO:

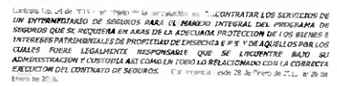
servicios de intermediación de seguros para entidades públicas o privadas.

- Valor del Contrato: Cada certificación aportada deberá acreditar que el valor de las primas correspondientes a los contratos de seguro asesorados es igual o superior a (17.13) SMMLV incluido IVA, equivalentes a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos.
- Cada certificación que acredite la ejecución de los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia general deberá contener todos los ramos a contratar.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados;
- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Los demás requerimientos realizados en el presente numeral de capacidad de técnica.

NOTA 1. En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de las primas correspondientes a los contratos de seguro asesorados que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 25 de junio de 2026 a las 10:37 a.m.

CUMPLE

- VALOR:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 25 de junio de 2026 a las 10:40 AM.

El valor del contrato de seguro asesorado es superior a lo solicitado siendo este de $1.785.972.685.

- RAMOS:
  - Daños materiales **cumple**
  - Planta Global **cumple**
  - Automóviles **cumple**
  - Soat **cumple**
  - Transporte de Valores **cumple**
  - Responsabilidad civil extracontractual **cumple**
  - Responsabilidad civil servidores públicos **cumple**.

- Certificación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante; CUMPLE

- Nombre del contratista; CUMPLE
- Objeto del contrato; CUMPLE

- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados; CUMPLE

- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se

aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.
CUMPLE

- Fecha de inicio del contrato.
CUMPLE

- Fecha de terminación del contrato.
CUMPLE

CERTIFICACIÓN N° 2:

CONTRATO CON MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

- OBJETO:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 25 de junio de 2026 a las 10:48 a.m.

CUMPLE

- VALOR:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 25 de junio de 2026 a las 10:50 AM.

El valor del contrato de seguro asesorado es superior a lo solicitado siendo este de $800.101.947.

- RAMOS:
- Daños materiales **cumple**
- Automóviles **cumple**
- Soat **cumple**
- Transporte de Valores **Cumple**
- Responsabilidad civil extracontractual **cumple**
- Responsabilidad civil servidores públicos **cumple.**

- Global **cumple**

- Certificación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante; CUMPLE

- Nombre del contratista; CUMPLE

- Objeto del contrato; CUMPLE

- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados; CUMPLE

- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla. CUMPLE

- Fecha de inicio del contrato. CUMPLE

- Fecha de terminación del contrato. CUMPLE

CONCLUSIÓN

La Entidad evidencia que las certificaciones adjuntas por el oferente cumplen en la totalidad de los requisitos solicitados en la Invitación Pública MC-008-2026.

C

3.2.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de mínimo **DOS (2) CONTRATOS** celebrados con Personerías Municipales, distritales o entidades públicas, en los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros, registrados con los siguientes Códigos Estándar de

El proponente allegó el documento denominado "3.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE.pdf" en el que relaciona la siguiente experiencia:

CONTRATO N° 1:

CONTRATO CON PERSONERIA MUNICIPAL DE

Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones	84131500
Seguros de Vida, Salud y Accidentes	84131600

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. El integrante que aporte experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 70% en el consorcio o unión temporal.
3. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
4. Para acreditar la experiencia debe presentar certificados y/o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que los expiden,
- Nombre del contratista.
- calificación del servicio: Este debe ser superior a bueno, para ser tenido en cuenta en la acreditación;

TOCANCIPÁ

- Personerías Municipales, distritales o entidades públicas en los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros:

CUMPLE

- RUP: Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

- 80101500: CUMPLE
- 84131500: CUMPLE
- 84131600: CUMPLE

- Contratos diferentes a los presentados en la experiencia general:

CUMPLE, se evidencia que el contrato con el municipio de Tocancipa no fue relacionado en la experiencia general.

- El oferente se presenta como persona jurídica y no como consorcio o unión temporal.

- La Entidad verificó los códigos y la información del contrato en el RUP y se evidencia que el contrato se encuentra relacionado en el mismo como se evidencia a continuación:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 25 de junio de 2026 a las 11:08 a.m.

CONTRATO N° 2:

5. La experiencia específica se acreditará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).
6. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.
7. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
8. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
9. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el proponente está en la obligación de allegarla, de lo

CONTRATO CON PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

- Personerías Municipales, distritales o entidades públicas en los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros

CUMPLE

- RUP: Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

- 80101500: CUMPLE
- 84131500: CUMPLE
- 84131600: CUMPLE

- Contratos diferentes a los presentados en la experiencia general:

CUMPLE, se evidencia que el contrato con la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA** no fue relacionado en la experiencia general.

- El oferente se presenta como persona jurídica y no como consorcio o unión temporal.

- La Entidad verificó los códigos y la información del contrato en el RUP y se evidencia que el contrato se encuentra relacionado en el mismo como se evidencia a continuación:

contrario los contratos no serán tenidos en cuenta.

La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los contratos solicitadas como experiencia por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel solicitados y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 25 de junio de 2026 a las 11:17 AM.

CONCLUSIÓN

El oferente adjunta tabla en la que relaciona los contratos a verificar y se valida que los mismos se encuentran registrados en el RUP en los consecutivos 113 y 114, en los cuales se evidencia contratos suscritos con la Personería Municipal de Tocancipá con valor $0 y Personería Municipal de Mosquera con valor $9.

Subsanación de la oferta: de igual manera, a través del mensaje N° CO1.MSG.9654215, el oferente efectuó la subsanación correspondiente mediante la presentación de las certificaciones previamente descritas, cuyo contenido se relaciona a continuación:

CONTRATO - PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ:

- **Alcance de la certificación:** Intermediación de seguros ante las compañías aseguradoras:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SALARIOS

El Personero Municipal de Tocancipa

Se permite certificar

Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:25 AM del documento allegado por el oferente.

Es importante advertir que la Entidad verificó los códigos registrados en la certificación como el RUP y se evidencia que los mismos coinciden:

- Códigos RUP:

Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:28 AM del documento allegado por el oferente.

- Códigos certificación



Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:28 AM del documento allegado por el oferente.

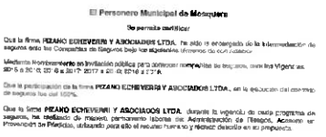
- Año de terminación del contrato:
  - 2019



Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:34 AM del documento allegado por el oferente.

CONTRATO CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA:

- Encargado de la intermediación de seguros ante las compañías de seguros:



Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:35 AM del documento allegado por el oferente.

Es importante advertir que la Entidad verificó los códigos registrados en la certificación como el RUP y se evidencia que los mismos coinciden:

- Códigos RUP:



Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:36 AM del documento allegado por el oferente.

- Códigos certificación



Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:37 AM del documento allegado por el oferente.

- Año de terminación del contrato:
  - 2019



Registro fotográfico tomado el 01 de julio a las 10:38 AM del documento allegado por el oferente.

Por lo anterior, se evidencia que el oferente cumple.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO: una vez verificada la documentación aportada en la propuesta inicial, el Comité Evaluador constató que el oferente cumple con el requisito de **EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE**. Así mismo, respecto a la **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE** (numeral 3.2.1.2), se realizó la verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciando el cumplimiento de los parámetros establecidos en el numeral 5 del acápite *"Valoración de la Experiencia"* (página 23 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía).

Por otra parte, mediante la comunicación N° CO1.AWD.2635700 del 30 de junio de 2026, la Personería Municipal de Funza publicó el Informe Preliminar de Evaluación, otorgando el término para la subsanación de requisitos o la presentación de observaciones frente a los componentes habilitantes.

En atención a dicho requerimiento y dentro del plazo otorgado, el proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, mediante mensaje N° CO1.MSG.9654215 del 1° de julio de 2026 a las 9:17:31 AM, allegó los documentos técnicos requeridos. Luego del análisis definitivo de los soportes aportados, se concluye que el oferente cumple a cabalidad con las condiciones exigidas en la Invitación de Mínima Cuantía, razón por la cual se califica como **HABILITADO** en el componente técnico.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un equipo conformado por director de contrato, un abogado, y un tecnólogo para el manejo adecuado del programa de seguros, los cuales deben tener una formación profesional mínima la cual será habilitante así:

1. DIRECTOR DEL CONTRATO:

C - NC - SUB

Director del Contrato	El cual debe acreditar un Título profesional en Derecho, Ingeniería en cualquier rama, Administrador Empresas o afines NBC, con especialización en seguros. Deberá contar con formación en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC). Con una experiencia profesional en Compañías de seguros y/o Intermediarios de seguros, como mínimo cinco (5) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. El Director del Contrato, deberá contar con una disponibilidad mínima de 20 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad. Tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución del contrato, y el manejo en general del programa de seguros, así como servir de conexión permanente entre la Entidad y las aseguradoras, previa citación deberá asistir a solicitud de quien ejerza la supervisión del contrato, a los comités que se requiera.	El oferente adjunta documento consolidado denominado: "3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.pdf" en el que relaciona el personal para el puesto de director del contrato siendo la señora **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA.** • Título profesional en Derecho, Ingeniería en cualquier rama, Administrador Empresas o afines NBC: - Administrador de empresas con tarjeta profesional T.P. 84590, graduada de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 07 de octubre de 2015. CUMPLE • Especialización en Seguros: - Especialista en gerencia de riesgos y seguros de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 08 de marzo de 2024. - Especialista en Comercialización e Intermediación de Seguros de la Universidad EAN el 21 de diciembre de 2016. CUMPLE

CARGO PROPUESTO: Director del Contrato						
NOMBRE: ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA.						
FORMACIÓN ACADÉMICA: Administrador de empresas con tarjeta profesional T.P. 84590, graduada de la universidad Politécnico Grancolombiano el 07 de octubre de 2015.						
ESTUDIOS DE POSGRADO: - Especialista en gerencia de riesgos y seguros de la universidad Politécnico Grancolombiano el 08 de marzo de 2024. - Especialista en Comercialización e Intermediación de Seguros de la Universidad EAN el 21 de diciembre de 2016						
EXPERIENCIA PROFESIONAL						
	CARGO DESEMPEÑADO	**FECHA**	**FECHA TERMINACIÓN**		**CUMPLE**	

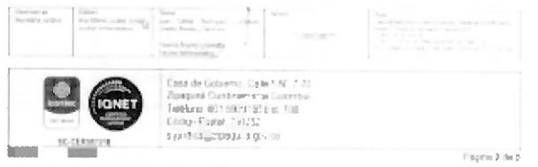
CONTRATANTE	/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS	INICIO		FOLIO	SI	NO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA							
Experiencia profesional mínima de cinco (05) años							
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1 DE DICIEMBRE DE 2015 (FUE INSCRITA COMO PROFESIONAL) 27 DE FEBRERO DE 2015	11 DE JUNIO DE 2026	Documento en formato PDF denominado «3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO .pdf», compuesto por 157 páginas.	X		Se evidencia que la certificación emitida por PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS, menciona que **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA** trabajó como Tecnóloga en gestión Integral en Riesgos de Seguros y Administradora de Empresas, desde el 27 de febrero de 2015. Concerniente a lo anterior la entidad cuenta la experiencia profesional desde la fecha de inscripción en el Consejo Profesional de Administración de Empresas que mediante Resolución 46 de 2015 del 01 de diciembre de 2015.
TOTAL, EXPERIENCIA							**10 años, 6 meses y 10 días.**

Para acreditar los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.	El oferente adjunta "Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto". CUMPLE
• Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que el oferente anexó carta de intención firmada por la profesional **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA** con disponibilidad mínima de 20 horas al mes a través de la cual el proponente de manera clara e inequívoca manifiesta que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato. CUMPLE

• Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera).	Se evidencia que el oferente adjunta copia de la tarjeta profesional N° 84.590 de la señora **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA** expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. CUMPLE
• Certificados de estudios y/o actas de grado.	Adjunta los certificados de estudio de la profesional. CUMPLE
• Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente.	Adjunta certificado de La Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, con fecha de expedición once (11) de junio de 2026, en el que se relaciona "*no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas*" CUMPLE
• Copia de la Cédula de la Ciudadanía.	Adjunta copia de la cédula de ciudadanía de Alicia Marcela Ordoñez Córdoba identificada con cédula de ciudadanía N° 52.981.624. CUMPLE
• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el proponente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): – Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del	El oferente adjunta las siguientes certificaciones: 1. Certificación expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid - Cundinamarca, en la que se relaciona a la señora **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA** como parte del equipo o personal exigido para el desarrollo del contrato como se evidencia a continuación:

personal competente en la certificación.	PERSONAL EXIGIDO • **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MONROY** – Abogado, Especialista en Seguros Director del Contrato. Manejo del Programa de Prevención de Riesgos, Inspecciones, Ajustes y demas actividades para Intermediarios de Seguros y para Compañías de Seguros • **MARIA GUIOMAR ECHEVERRI GONZALEZ** – Profesional en Derecho encargada del Area Juridica. Asesoria Juridica – Abogada Agencia de Seguros – abogada en el area de reclamaciones para el suscrito y para sus Asegurados • **LUIS HERNANDO LANCHEROS POMPEYO** – Economista Profesional a Cargo de Area Encargada de Administracion de Riesgos y Control de Perdidas – Capacitador. Manejo de Programa de Prevencion de Riesgos, Inspecciones, Ajustes y demas actividades para Intermediarios de Seguros y para Compañias de Seguros • **ALICIA MARCELA ORDONEZ CORDOBA** – Administradora de Empresas – Tecnologa en Gestion Integral de Riesgo en Seguros – DIPLOMADO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, del Politecnico de Cundinamarca Coordinador Tecnico Administrativo, manejo y administracion de los programas de Seguros de las Entidades Estatales • **JULIE ANDREA OSPINA LARGO**, Tecnologa en Gestion Integral de Riesgo en Seguros, quien acredita Curso Especializado de SUSCRIPCIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, de Fasecolda – DIPLOMADO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, del Politecnico de Cundinamarca Suscripción y Expedición de Polizas y Certificados de Cumplimiento de los Programas de Seguros de las Entidades Estatales, Manejo de Cuentas Estatales Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 12:28 M de los documentos allegados por el oferente. Esta certificación pertenece al contrato 123 del 2009 cuyo objeto contractual es el siguiente: ✧ Mediante el Contrato Prestacion de Servicios No. 123 de 2009, cuyo objeto de contratacion fue: " ***SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE MADRID - SUS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD; DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (MUNICIPIO DE MADRID) O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y EN TODO LO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO DE SEGUROS ...*** " Vigencia inicial desde junio 9 de 2009 a junio 9 de 2010; Adicion No. 001 desde junio 9 de 2010 a marzo 9 de 2011 Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 12:28 M de los documentos allegados por el oferente. Vigencia inicial desde el 9 de junio de 2009 al 9 de junio de 2010 y una adición del 9 de junio de 2010 al 9 de marzo de 2011. Contiene información del contrato 117 de 2011, cuyo objeto contractual es el siguiente: ✧ Mediante el Contrato Prestacion de Servicios No. 117 de 2011, cuyo objeto de contratacion fue: " ***SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE PRESTE A LA ALCALDIA DE MADRID, SUS SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD; DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (LA ALCALDIA DE MADRID) O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y EN TODO LO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO DE SEGUROS ...*** " Vigencia inicial desde mayo 23 de 2011 a mayo 23 de 2012; Adicion No. 001 desde mayo 23 de 2012 a mayo 23 de 2013 Vigencia inicial desde el 23 de mayo de 2011 al 23 de mayo de 2012 y una adición del 23 de mayo de 2012 al 23 de mayo de 2013. Contiene información del contrato 128 de 2017, cuyo objeto contractual es el siguiente: ✧ Que la firma **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.** fue la encargada de la intermediacion de seguros ante las Compañias de Seguros Contrato de Intermediacion de seguros No. 128 2017 y su objeto es: "***...PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA Y DE LAS POLIZAS REQUERIDAS PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD ...***" Plazo de ejecucion de 365 dias a partir del 4 de junio de 2017 hasta julio 4 de 2018. Prorroga No. 1 a partir del 4 de junio de 2018 hasta el 6 de octubre de 2018; Prorroga No. 2 a partir del 6 de octubre de 2018 hasta el 18 de diciembre de 2018 Prorroga No. 3 a partir del 18 de diciembre de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2019; Prorroga No. 4 a partir del 15 de septiembre de 2019 hasta el 21 de noviembre de 2019; Prorroga No. 5 a partir del 21 de noviembre de 2019 hasta el 29 de mayo de 2020; Prorroga No. 6 a partir del 29 de mayo de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020; Prorroga No. 7 a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 28 de marzo de 2021; Prorroga No. 8 a partir del 28 de marzo de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2021 Prorroga No. 9 a partir del 13 de septiembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 12:28.M de los documentos allegados por el oferente. El anterior con 9 prórrogas relacionadas en la imagen, siendo el 04 de julio de 2017 como fecha inicial, hasta el 15 de diciembre

	de 2021. 2. Certificación expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, en la que se relaciona a la señora **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA** como parte del equipo o personal exigido para el desarrollo del contrato como se evidencia a continuación: PERSONAL EXIGIDO • **JUAN MANUEL AGUIRRE BEDOYA** – Administrador de Empresas Especialista en Seguros y Seguridad Social • **JORGE MANTILLA** – Ingeniero Profesional a cargo de Perito Seguros de Responsabilidad Civil, Personas y Control de pérdidas y siniestralidad • **MARIA GUIOMAR ECHEVERRI GONZALEZ** – Profesional en Derecho    DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ SECRETARIA JURIDICA CERTIFICACIÓN CONTRATO • **ALICIA MARCELA ORDÓÑEZ CÓRDOBA** Administradora de Empresas – Tecnólogo en Gestión Integral de Riesgos de Seguros – DIPLOMADO DE CONTRATACIÓN ESTATAL del Politécnico de Colombia Contratista Técnico Administrativo Experta en Gestión, manejo y administración de los programas de Seguros de las Entidades Estatales Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 12:28 M de los documentos allegados por el oferente. Contiene información del contrato No. 460-2020 / CMA-002-2020, cuyo objeto contractual es el siguiente: **Objeto:** CONSULTORIA JURIDICA TECNICA Y FINANCIERA EN EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DESTINADO A LA ASESORÍA PARA PROTEGER E PERSONAL BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD. ARL Y AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE. Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 12:46 M de los documentos allegados por el oferente. Con un término de ejecución de 3 años desde el 21 de noviembre de 2020 hasta el 06 de febrero de 2024, con una prórroga del 20/10/2023 hasta 04/06/2024. **CUMPLE**
• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la	El oferente adjunta diplomas y certificados de obtención de títulos, como se solicita en la Invitación Pública. **CUMPLE**

convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.	
• El proponente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.	El oferente allega anexo en el que se relaciona las certificaciones que pretende hacer valer **CUMPLE**

CUMPLE: Considerando que la profesional **ALICIA MARCELA ORDOÑEZ CÓRDOBA**, propuesta para el cargo de Director del Contrato, acredita su idoneidad mediante el título de Administrador de Empresas con Tarjeta Profesional T.P. 84590, graduada de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 07 de octubre de 2015, con postgrado en Especialización en Gerencia de Riesgos y Seguros de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 08 de marzo de 2024 y Especialista en Comercialización e Intermediación de Seguros de la Universidad EAN el 21 de diciembre de 2016.

En cuanto a la experiencia, el proponente acredita un tiempo total de **10 años, 6 meses y 10 días** mediante la certificación expedida por PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS. Dado que este tiempo excede el requisito mínimo de cinco (05) años exigido en el numeral **3.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, se califica el perfil como **CUMPLE.**

2. ASESOR JURÍDICO: **C - NC - SUB**

Asesor Jurídico	El cual debe acreditar un Título profesional en Derecho, con especialización en derecho de	El oferente adjunta documento denominado: "3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.pdf"

seguros, o derecho Administrativo, o derecho Comercial, o especialización diferente en áreas afines, o especialización en Contratación Estatal, (para este último, en caso de no presentar especialización en especialización en Contratación Estatal, debe demostrar formación en ésta, mediante diplomado mínimo 80 horas). Deberá contar con formación en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC).

Con una experiencia profesional en compañías de seguros y/o Intermediarios de seguros, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

El Asesor Jurídico deberá contar con una disponibilidad mínima de 10 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad.

Tendrá a su cargo la responsabilidad de asesorar jurídicamente a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA** durante el desarrollo del contrato, deberá estar disponible siempre que la entidad lo requiera, y previa citación deberá asistir a solicitud de quien ejerza la supervisión del contrato, a los comités que se requiera. En el ámbito jurídico, deberá conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para realizar las gestiones relacionadas con la correcta ejecución del mismo para la administración de las pólizas de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.**

en el que relaciona el personal para el puesto de Asesor Jurídico del contrato siendo la abogada **Marly Cifuentes Trejos.**

- Título profesional en Derecho:
  - Abogada con Tarjeta Profesional T.P. 170141, graduada de la Universidad Cooperativa de Colombia el 23 de mayo de 2008.

CUMPLE

- Especialización en Derecho de Seguros, o derecho Administrativo, o derecho Comercial, o especialización diferente en áreas afines, o especialización en Contratación Estatal:
  - Especialista en Seguros de la Universidad Externado de Colombia el 12 de abril de 2010.
  - Especialista en Responsabilidad y Daño Resarcible de la Universidad Externado de Colombia el 27 de abril de 2018.

CUMPLE

- Diplomado en Contratación Estatal:
  - Diplomado en Contratación Estatal de la Escuela Superior de Administración Pública, de 80 horas.

CUMPLE

CARGO PROPUESTO: Asesor Jurídico

NOMBRE: Marly Cifuentes Trejos

FORMACIÓN ACADÉMICA: Abogada con tarjeta profesional T.P. 170141, graduada de la universidad Cooperativa de Colombia el 23 de mayo de 2008.

ESTUDIOS DE POSGRADO:

- Especialista en Seguros de la Universidad Externado de Colombia el 12 de abril de 2010.
- Especialista en Responsabilidad y Daño Resarcible de la Universidad Externado de Colombia el 27 de abril de 2018.

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL: Diplomado en Contratación Estatal de la Escuela Superior de Administración Pública, de 80 horas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

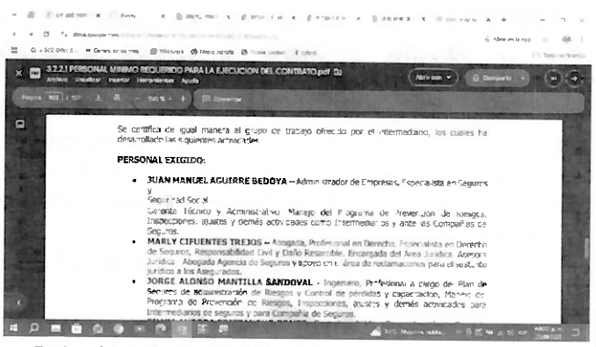
ONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI		
EXPERIENCIA							
Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.							
PREVISORA SEGUROS	**Asesor Jurídico**	06 de marzo de 2011	24 de octubre de 2019	Documento en formato PDF denominado «3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO .pdf», compuesto por 157 páginas.	X		Se evidencia que el profesional postulado por el proponente cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Dentro de la certificación emitida por Previsora Seguros, se logra evidenciar que se desempeñó como profesional o especialista durante los siguientes términos de tiempo: - ESPECIALISTA (nombramiento) en la GERENCIA JURÍDICA desde el 18 de junio de 2018 y hasta el 24 de octubre de 2019. - PROFESIONAL (reestructuración) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES desde el 15 de diciembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 17 de noviembre de 2017 y hasta el 14 de diciembre de 2017. - JEFE DE OFICINA

							(encargo) de la OFICINA REGIONAL DE OPERACIONES DE BOGOTÁ desde el 17 de agosto de 2017 y hasta el 16 de noviembre de 2017. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 12 de julio de 2017 y hasta el 16 de agosto de 2017. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 29 de junio de 2017 y hasta el 11 de julio de 2017. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 12 de julio de 2016 y hasta el 28 de junio de 2017. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 23 de junio de 2016 y hasta el 11 de julio de 2016. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 07 de noviembre de 2015 y hasta el 22 de junio de 2016. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 26 de octubre de 2015 y hasta el 06 de noviembre de 2015. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 13 de junio de 2015 y hasta el 25 de octubre de 2015. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 21 de mayo de 2015 y hasta el 12 de junio de 2015. - PROFESIONAL

							(cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 14 de marzo de 2015 y hasta el 20 de mayo de 2015. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 05 de febrero de 2015 y hasta 13 de marzo de 2015. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 04 de febrero de 2015 y hasta el 04 de febrero de 2015. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 15 de enero de 2015 y hasta el 03 de febrero de 2015. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 30 de diciembre de 2014 y hasta el 14 de enero de 2015. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 05 de diciembre de 2014 y hasta el 29 de diciembre de 2014. - PROFESIONAL (cargo titular) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 04 de enero de 2014 y hasta el 04 de diciembre de 2014. - ESPECIALISTA (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 12 de diciembre de 2013 y hasta el 03 de enero de 2014. - PROFESIONAL (nombramiento) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 26 de marzo de 2012 y hasta el 11 de

							diciembre de 2013. - PROFESIONAL (encargo) de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES desde el 28 de octubre de 2011 y hasta el 15 de noviembre de 2011. - PROFESIONAL (encargo) de la GERENCIA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y VIDA desde el 16 de agosto de 2011 y hasta el 15 de septiembre de 2011. - PROFESIONAL (encargo) de la OFICINA DE RESPONSABILIDAD CIVIL desde el 14 de julio de 2011 y hasta el 19 de julio de 2011. **7 años, 8 meses y 22 días.**
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., ASESORES DE SEGUROS	**Asesor Jurídico**	06 de octubre de 2020	11 de junio de 2026	Documento en formato PDF denominado «3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO .pdf», compuesto por 157 páginas.	X		El oferente adjunto certificado por PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., ASESORES DE SEGUROS, por medio del cual se certifica que **Marly Cifuentes Trejos se encuentra vinculada a nuestra agencia de seguros en calidad Abogada y Asesora Jurídica de la Agencia, desde el seis (6) de octubre de 2020 al 11 de junio de 2026, cumpliendo así un término de 5 años, 8 meses y 5 días.**
TOTAL, EXPERIENCIA							**13 años, 4 meses y 27 días.**

Para acreditar los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:	
• Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.	El oferente adjuntó "Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto". CUMPLE
• Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que el oferente anexó carta de intención con disponibilidad de 10 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad, firmada por la profesional **MARLY CIFUENTES TREJOS** y el proponente en la que se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato. CUMPLE
• Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera).	Se evidencia que el oferente adjuntó copia de la tarjeta profesional de la señora MARLY CIFUENTES TREJOS. CUMPLE
• Certificados de estudios y/o actas de grado.	Adjuntó los certificados de estudio de la profesional CUMPLE
• Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente.	Adjuntó certificado de Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con fecha de expedición 11 de junio de 2026, en el que se relaciona "*NO registra sanciones vigentes.*" Así mismo, aportó Certificado de Vigencia de la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con fecha 11 de junio de 2026. CUMPLE
• Copia de la Cédula de la Ciudadanía.	Adjunta copia de la cédula de ciudadanía de MARLY CIFUENTES TREJOS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.818.169.

	CUMPLE
• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el proponente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): – Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente en la certificación.	El oferente adjuntó las siguientes certificaciones: 1. Certificación expedida por la Corporación Social de Cundinamarca, en la que se relaciona a la señora **MARLY CIFUENTES TREJOS** como parte del equipo o personal exigido para el desarrollo del contrato como se evidencia a continuación:  3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.pdf Se certifica de igual manera el equipo de trabajo ofrecido por el intermediario, los cuales ha desarrollado las siguientes actividades: **PERSONAL EXIGIDO:** • **JUAN MANUEL AGUIRRE BEDOYA** – Administrador de Empresas, Especialista en Seguros y Seguridad Social. • **MARLY CIFUENTES TREJOS** – Abogada, Profesional en Derecho, Especialista en Derecho de Seguros, Responsabilidad Civil y Daño Resarcible. Encargada del Area Jurídica. Asesora Jurídica. Abogada Agencia de Seguros y apoyo en la área de reclamaciones para el ramo de los Juridicos a los Asegurados. • **JORGE ALONSO MANTILLA SANDOVAL** - Ingeniero, Profesional a cargo de Plan de Seguros de administración de Riesgos y Control de pérdidas y capacitación, Manejo de Programa de Prevención de Riesgos, Inspecciones, ajustes y demás actividades para Intermediarios de seguros y para Compañía de Seguros. Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 04:00 p.m de los documentos allegados por el oferente. Esta certificación pertenece al contrato 20-075 del 2009 cuyo objeto contractual es el siguiente: ❖ Mediante el Concurso de Méritos No. CMA-CSC-01-2020, se suscribió el Contrato de Intermediación de Seguros No. 20-075, cuyo objeto de contratación es: **"...PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES, ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES..."** - Vigencia Inicial: desde el 27 de noviembre de 2020, al 24 de noviembre de 2022. - Prórroga No. 1: desde 24 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. - Prórroga No. 2: desde 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. - Prórroga No. 3: desde 31 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023. - Prórroga No. 4: desde 28 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. - Prórroga No. 5: desde 31 de diciembre de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2024. Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 4:01 p.m. de los documentos allegados por el oferente. Vigencia inicial desde el 27 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2022 y cinco prórrogas hasta el 26 de noviembre de 2024. 2. Certificación expedida por la Secretaría Administrativa del Municipio de Tocancipá - Cundinamarca, en la que se relaciona a la señora **MARLY CIFUENTES TREJOS** como parte del equipo o personal exigido para el desarrollo del contrato como se evidencia a continuación:

	PERSONAL EXIGIDO: • **JUAN MANUEL AGUIRRE BEDOYA –** Administrador de Empresas, Especialista en Seguros y Seguridad Social. Gerente Técnico y Administrativo. Director de Contrato, Manejo del Programa de Prevención de Riesgos, Inspecciones, Ajustes y demás actividades para Intermediarios de Seguros y Compañías de Seguros. • **JORGE MANTILLA** - Ingeniero, Profesional a cargo del Plan de Seguros de administración de Riesgos y Control de pérdidas y capacitación Manejo del Programa de Prevención de Riesgos, Inspecciones, ajustes y demás actividades para Intermediarios de seguros y ante las Compañía de Seguros. • **MARLY CIFUENTES TREJOS –** Abogada, Profesional en Derecho, Especialista en Derecho de Seguros, Responsabilidad Civil y Daño Resarcible. Encargada del Area Jurídica, Asesora Jurídica - Abogada Agencia de Seguros y apoyo en el area de reclamaciones para el sustento jurídico a los Asegurados. • **OSCAR HERNÁN GOMEZ MUÑOZ** - Ingeniero Industrial, especialista en seguros. Inspector de Riesgos, manejo del programa de prevención de Riesgos, inspecciones, ajustes y demás actividades para intermediarios de seguros y para compañía. • **ALICIA MARCELA ORDÓÑEZ CORDOBA**, Administradora de Empresas, - Tecnóloga en Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 4:13 P.M de los documentos allegados por el oferente. Contiene información del contrato No. 261 de 2013 y cuyo objeto de la contratación, mediante concurso de méritos N° CM-001-MT-2013, cuyo objeto contractual es el siguiente: • Contrato No. 261 de 2013 y cuyo objeto de la contratación, mediante Concurso de Méritos No. CM-001-MT-2013 es: ***"...INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE PROTEJA LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD EN GENERAL DE AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE Y SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS DE ASEGURAMIENTO..."****: Con Vigencia Inicial desde el 5 de Abril de 2013, al 5 de Abril de 2014* *Prórroga No. 1: desde el 5 de Abril de 2014, hasta el 16 de Junio de 2014;* *Prórroga No. 2: desde el 16 de Junio de 2014, hasta el 6 de Julio de 2014;* *Prórroga No. 3: desde el 7 de Julio de 2014, hasta el 6 de Julio de 2015;* *Prórroga No. 4: desde el 6 de Julio de 2015, hasta el 6 de Julio de 2016;* *Prórroga No. 5: desde el 6 de Julio de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016;* *Prórroga No. 6: desde el 31 de Diciembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2017;* *Prórroga No. 7: desde el 1 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018;* *Prórroga No. 8: desde el 31 de diciembre de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2019;* *Prórroga No. 9: desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.* Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 4:17 P.M de los documentos allegados por el oferente. Con fecha inicial del 05 de abril de 2013 al 5 de abril de 2014 con 9 prórrogas que van hasta el 31 de diciembre de 2020. CUMPLE
• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.	El oferente adjuntó diplomas y certificados de obtención de títulos, como se solicita en la Invitación Pública. CUMPLE

• El proponente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.	El oferente allegó anexo en el que se relaciona las certificaciones que pretende hacer valer CUMPLE

CUMPLE: Considerando que la abogada **MARLY CIFUENTES TREJOS**, propuesta para el cargo de **Asesor Jurídico**, acredita su idoneidad mediante el título de Abogada con Tarjeta Profesional T.P. 170141, graduada de la Universidad Cooperativa de Colombia el 23 de mayo de 2008, con postgrado en Especialización en Seguros de la Universidad Externado de Colombia el 12 de abril de 2010 y Especialización en Responsabilidad y Daño Resarcible de la Universidad Externado de Colombia el 27 de abril de 2018.

En cuanto a la experiencia, el proponente acredita un tiempo total de **13 años, 4 meses y 27 días** mediante la certificación expedida por PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS y PREVISORA SEGUROS. Dado que este tiempo excede el requisito mínimo de cinco (05) años exigidos en el numeral **3.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, se califica el perfil como **CUMPLE**.

3. UN (1) TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SEGUROS Y/O ANÁLISIS DE RIESGOS EN SEGUROS NBC:		**OBSERVACIONES C - NC - SUB**
Un (1) Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o Análisis De Riesgos En Seguros NBC:	Quien deberá acreditar una formación académica y experiencia como Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o análisis de riesgos en seguros y acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en Intermediarios de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso así: El Técnico o Tecnólogo deberá contar con una disponibilidad mínima de 20 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad. El Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Análisis de Riesgos en Seguros, tendrá a su cargo la responsabilidad de:	El oferente adjunta documento titulado: "3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.pdf" en el que relaciona el personal para el cargo de Tecnólogo o Técnico en seguros y/o Análisis de Riesgos en Seguros NBC siendo el señor CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN. • Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o análisis de riesgos en seguros: - TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SEGUROS, graduado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA graduado el 20 de diciembre de 2016. **CUMPLE**

- Conocer en detalle la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este para la administración del programa de seguros de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.**
- Desarrollar las actividades operativas tanto internas como externas de la administración del programa de seguros y hacer seguimiento permanente a cada uno de los siniestros, utilizando como único canal de comunicación al supervisor a quien deberá tener permanentemente informado sobre el estado de cada una de las reclamaciones.
- Conceptuar directamente al área interesada de cada una de las entidades con respecto a la identificación de los amparos contractuales manteniendo informado al supervisor del contrato.
- Para el caso concreto del Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Análisis De Riesgos En Seguros, deberá presentar adicional al título académico que los acredita como tal, (2) dos certificaciones de entidades estatales, a las que han asesorado, como integrantes del equipo de trabajo ofrecido, donde pueda evidenciarse estas actividades en concreto en los últimos 6 años.

- Con respecto a las dos (2) dos certificaciones de entidades estatales, a las que ha asesorado, como integrante del equipo de trabajo ofrecido, se evidencia el cumplimiento en los últimos 6 años:

CUMPLE

ADENDA N° 1 - SEGUNDO:

MODIFICAR el requisito de acreditación de experiencia del Técnico o Tecnólogo en Seguros del numeral 3.2.2.1: «Se aceptará que la experiencia del personal sea certificada directamente por el intermediario de seguros contratante, debiendo adjuntar como soportes adicionales documentos que evidencien la participación efectiva del profesional en proyectos con entidades estatales, tales como: i) copia del contrato o acta de vinculación al proyecto, ii) informes de gestión o iii) cualquier otro documento expedido por la entidad estatal donde conste la vinculación del técnico o tecnólogo al equipo de trabajo del intermediario en la ejecución del respectivo objeto contractual».

CARGO PROPUESTO: Un (1) Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o Anátisis De Riesgos En Seguros NBC							
NOMBRE: CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN							
FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SEGUROS, graduado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el 20 de diciembre de 2016.							
EXPERIENCIA PROFESIONAL							
CONTRATANTE	**CARGO DESEMPEÑADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**FOLIO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
					SI	**NO**	

EXPERIENCIA

Experiencia profesional mínima de tres (03) años.

PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., ASESORES DE SEGUROS	Tecnólogo o Técnico en seguros y/o Análisis de Riesgos en Seguros NBC	11 de abril de 2023	24 de junio de 2026	Documento en formato PDF denominado «3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .pdf», compuesto por 157 páginas.	X		Se evidencia que la certificación de **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN, expedida por** PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., ASESORES DE SEGUROS, cuenta con un tiempo de duración de 3 años, 2 meses y 13 días.
TOTAL, EXPERIENCIA							**3 años, 2 meses y 13 días.**

Para acreditar los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.	El oferente adjunta "Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto". **CUMPLE**
• Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que el oferente anexa carta de intención firmada por el técnico **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN** y el proponente en la que se indica de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato, con mínimo 20 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad. **CUMPLE**
• Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas	N/A

profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera).	
• Certificados de estudios y/o actas de grado	Adjunta los certificados de estudio del Técnico **CUMPLE**
• Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente.	N/A
• Copia de la Cédula de la Ciudadanía.	Adjunta copia de la cédula de ciudadanía de **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.036.893. **CUMPLE**
• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el proponente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): –	El oferente adjunta las siguientes certificaciones: 1. Certificación expedida por el Municipio de Gachancipá, en la que se relaciona al señor **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN** como parte del equipo o personal exigido para el desarrollo del contrato como se evidencia a continuación:

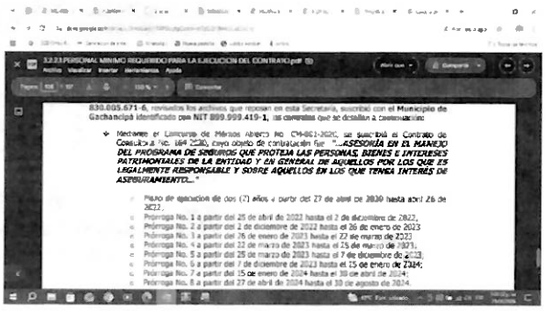
Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente en la certificación.





Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 05:00 p.m de los documentos allegados por el oferente.

Esta certificación pertenece al contrato MC-01 - 2020, se suscribió contrato de consultoria N° 164 de 2020 cuyo objeto contractual es el siguiente:



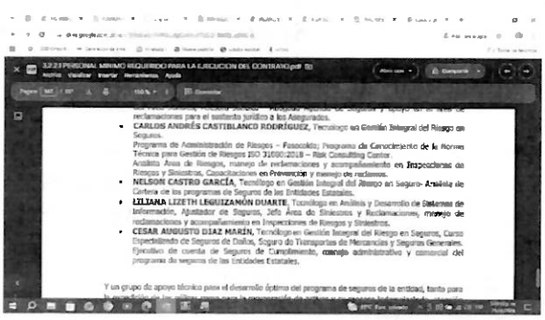
Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 4:01 p.m. de los documentos allegados por el oferente.

Vigencia inicial desde el 27 de abril de 2020 al 26 de abril de 2022 y ocho prórrogas hasta el 30 de agosto de 2024.

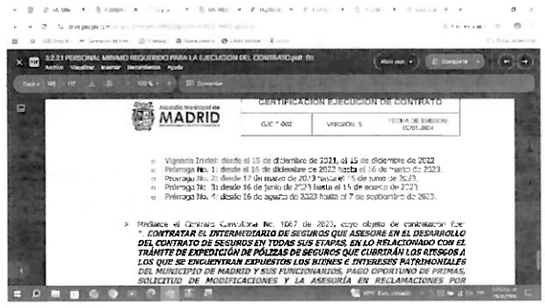
Se evidencia que los contratos relacionados se encuentran dentro de los últimos 6 años.

CUMPLE

2. Certificación expedida por la Secretaría Jurídica del municipio de Madrid - Cundinamarca, en la que se relaciona al señor **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN** como parte del equipo o personal exigido para el desarrollo del contrato como se evidencia a continuación:



Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 5:09 p.m. de los documentos allegados por el oferente.

	Contiene información del contrato MC- 001-2017, contrato de consultoría, N° 128-2017, cuyo objeto contractual es el siguiente: Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 5:12 p.m de los documentos allegados por el oferente. Con fecha inicial del 04 de julio de 2017 al 04 de julio de 2018 con 9 prórrogas que van hasta el 15 de diciembre de 2021. Ahora bien en la misma certificación se relaciona el contrato Concurso de Méritos Abierto No. CM-006-2021, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 609-2021, con objeto:  Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 5:22 p.m de los documentos allegados por el oferente.  Registro fotográfico tomado el 25 de junio de 2026 a las 5:22 p.m. de los documentos allegados por el oferente. Cómo se logra evidenciar, el contrato mencionado tiene fecha de inicio del 15 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022, con 9 prórrogas hasta el 7 de septiembre de 2023. **Se evidencia que los contratos relacionados se encuentran dentro de los últimos 6 años.** **CUMPLE**
• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de	El oferente adjunta diplomas y certificados de obtención de títulos, como se solicita en la Invitación Pública. **CUMPLE**

obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.	
• El proponente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.	El oferente allega anexo en el que se relaciona las certificaciones que pretende hacer valer. **CUMPLE**

CUMPLE: Considerando que el señor **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN**, propuesto para el cargo de **Tecnólogo o Técnico en seguros y/o Análisis de Riesgos en Seguros NBC**, acredita su idoneidad mediante el título de TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SEGUROS, graduado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el 20 de diciembre de 2016.

En cuanto a la experiencia, el proponente acredita un tiempo total de **3 años, 2 meses y 13 días** mediante la certificación expedida por PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS. Dado que este tiempo excede el requisito mínimo de tres (03) años exigidos en el numeral **3.2.2.1.**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, se califica el perfil como **CUMPLE**.

CAPACITACIONES

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
El proponente deberá firmar un compromiso bajo la gravedad del juramento, donde certifique que ofrecerá TRES (3) capacitaciones o más (de mínimo dos horas cada una) durante la vigencia del programa e igualmente, aportar un cronograma de ejecución de las capacitaciones, contenidos, intensidad horaria, y la descripción del material de consulta a entregar a los asistentes a la capacitación. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de la entidad en temas relacionados con seguros, el proponente deberá realizar capacitaciones (en nociones generales, tipo de pólizas, generalidades del programa de seguros, riesgos en la contratación, formación básica de seguros para socializar el programa de seguros, dando a conocer las especificaciones técnicas, operativas y jurídicas incluidas en cada uno de los seguros y ramos contratados por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**; descripción, condiciones y alcance de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Administración; Estimación, identificación y asignación de riesgos previsibles en la contratación; y por último la instrucción en los procesos y procedimientos para el trámite de reclamaciones en los diferentes contratos de seguros contratados por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**.	C	Documento en formato PDF denominado «3.2.2.2 CAPACITACIONES» , compuesto por 13 páginas.	Se evidencia que el oferente anexó DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE CAPACITACIONES PARA TEMAS CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE SEGUROS, con los temas solicitados y el número de capacitaciones a impartir, solicitados por en la invitación pública. De igual manera, adjuntó CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS CAPACITACIONES y la relación de temas a impartir. Adjunta el procedimiento solicitado en el que menciona las instrucción en los procesos y procedimientos para el trámite de reclamaciones en los diferentes contratos de seguros contratados por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**.

ANÁLISIS:

Verificación económica ($0,01 SECOP II / $0,00 Real): CUMPLE. Se validó que el proponente registró el valor de $0,01 para viabilizar el cargue en SECOP II considerando que, la oferta no generará costos para la Personería Municipal.

Verificación jurídica: requerimiento de subsanación.

a. **Adenda N° 1 (Pólizas): SUBSANADO y CUMPLE.** El oferente presentó de manera correcta la póliza y el compromiso correspondientes al amparo de Responsabilidad Civil Profesional. Con respecto a la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros (cuyo documento inicial se encontraba vencido al 20 de junio de 2026 y carecía de la manifestación expresa de continuidad por parte de la firma), el proponente atendió de manera oportuna el requerimiento de subsanación mediante la entrega de la carta de compromiso debidamente suscrita por su Representante Legal. Por lo anterior, este componente reúne los requisitos exigidos y se califica como **CUMPLE**.

Verificación Técnica - Experiencia General: CUMPLE. Acreditó las dos certificaciones requeridas (EMSERCHIA y municipio de Subachoque) superando los montos mínimos en primas y cumpliendo con todos los ramos solicitados.

Verificación Técnica - Experiencia Específica: SUBSANADO y CUMPLE. En el Informe Preliminar de Evaluación se constató que los dos (2) contratos válidamente inscritos en el RUP (ejecutados con la Personería de Tocancipá y la Personería de Mosquera) cumplían con los códigos UNSPSC y la independencia frente a la experiencia general. No obstante, se requirió al oferente aclarar si estos correspondían a intermediación de seguros.

En respuesta a lo anterior y dentro del término de traslado, el proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS** allegó documento de subsanación junto con las certificaciones de soporte expedidas por las respectivas entidades. Con dichos documentos se aclaró y constató de manera expresa que el objeto ejecutado en ambos contratos correspondió al servicio de intermediación de seguros ante compañías aseguradoras. Por consiguiente, el Comité Evaluador determina que el oferente se ajusta a las exigencias de la Invitación Pública y se dictamina como **CUMPLE**.

Verificación Técnica - Personal Mínimo: CUMPLE.

a. Director del Contrato (ALICIA MARCELA ORDOÑEZ): cumple con el perfil profesional, posgrados requeridos y acredita una experiencia de 10 años, 6 meses y 10 días (superando los 5 años exigidos).
b. Asesor Jurídico (MARLY CIFUENTES TREJOS): cumple con la titulación, especializaciones, diplomado en Contratación Estatal y acredita una experiencia total de 13 años, 4 meses y 27 días (superando los 5 años exigidos).
c. Tecnólogo en Seguros (CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN): cumple con el título del SENA y acredita 3 años, 2 meses y 13 días de experiencia general, además de las certificaciones de proyectos estatales dentro de los últimos 6 años exigidos por la Adenda N° 1.

Capacitaciones: CUMPLE. Adjuntó la declaración juramentada, el cronograma de ejecución y la descripción de los procedimientos requeridos.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 2:

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA

		ECONÓMICA
2	**TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.** NIT: 860504228- 6 Domicilio principal: Bogotá D.C. Correo electrónico: INFO@TEASEGUROS.COM	$1 COP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en la sección «Oferta Económica» del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y en concordancia con las respuestas a las observaciones emitidas por la Entidad dentro del presente proceso, se procedió a realizar la verificación económica de las propuestas allegadas.

Al respecto, la Personería Municipal de Funza aclaró formalmente que el objeto de este proceso tiene por finalidad la selección de un intermediario de seguros cuya remuneración será reconocida directamente por las compañías aseguradoras, motivo por el cual no se genera erogación, gasto ni desembolso de recursos públicos por parte de esta Entidad, siendo el valor real del contrato de cero pesos ($0).

No obstante, atendiendo a las limitaciones operativas de la plataforma transaccional SECOP II (la cual no permite el registro de ofertas con valor cero), la Entidad dispuso que los proponentes debían registrar un valor exclusivo para efectos de habilitar el cargue y la presentación formal de la oferta, sin que dicho valor sea tenido en cuenta para efectos de evaluación, adjudicación o ejecución contractual.

Bajo este criterio técnico y operativo, el Comité Evaluador validó el Anexo - Propuesta Económica del proponente **TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.**, constatando lo siguiente:

1. El proponente registró en la plataforma SECOP II el valor de $1.00 COP como un valor netamente operativo para viabilizar el cargue de sus documentos y formalizar el envío de la propuesta dentro del sistema.
2. Se verificó que el contenido integral de su oferta y los anexos aportados ratifican que la intermediación no generará costos directos ni indirectos para el presupuesto de la Personería Municipal de Funza.

Dado que la oferta económica se acoge sustancialmente a las condiciones de la convocatoria, esta diferencia de registro en la plataforma frente a la regla de los $0.01 COP constituye un aspecto meramente operativo del SECOP II que no altera el principio de selección objetiva. Tampoco resulta aplicable la metodología de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas ni fórmulas de desviación, considerando que la propuesta no genera destinación de recursos públicos ni representa un riesgo de insostenibilidad financiera para la prestación del servicio de corretaje.

En consecuencia, el orden de revisión y elegibilidad de las ofertas económicas se mantiene inalterado bajo el criterio cronológico de presentación (orden de llegada), figurando el proponente evaluado en el segundo lugar de radicación:

PROPONENTE	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	VALOR REAL CONTRATO	ESTADO ECONÓMICO
TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.	$1	$0.00	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

	VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
1.	Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«carta de presentacion de propuesta (1).pdf»*, en 1 páginas.	El proponente anexa carta de presentación de la oferta firmada por HERNANDO CRUZ GUERRERO, en calidad de representante legal de TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.
2.	Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CAMARA DE COMERCIO (6) (1).pdf»*, en 6 páginas.	El proponente anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA, con Nit. 860504228-6. El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene código de verificación AB26033539 y fecha de expedición del 27 de mayo de 2026, hora: 16:49:14, encontrándose dentro de los 30 días de vigencia. **Respecto al objeto:** De conformidad con la oferta pública y la observación número 1 de UBICARSEG dentro del término de observaciones a la Invitación Pública y una vez verificado el artículo 5° del Estatuto

Orgánico del Sistema Financiero el oferente actúa en calidad de:

"AGENCIA Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS, EN UN DETERMINADO TERRITORIO, SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN UNIDADES EN FONDOS DE INVERSIÓN, PROMOVIENDO LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONTRATOS Y OBTENIENDO LA RENOVACIÓN DE LOS MISMOS EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO...".

Respecto a la duración: La sociedad se constituyó el 12 de noviembre de 1981 (superior al término exigido), cumpliendo con el requisito de vigencia del contrato y un año más.

Respecto a las facultades: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad por las obligaciones derivadas del objeto del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales, así:

"El gerente tiene facultades para Ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el giro Ordinario de los negocios social. En especial, el gerente tendrá las

				Siguientes atribuciones: a. Usar la firma y la denominación social de La empresa. B. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la junta De socios. C. Designar los empleados que requiera el normal Funcionamiento de la sociedad y fijarles su remuneración. D. Celebrar En nombre de la sociedad todos los actos y contratas relacionados con El correcto desarrollo del objeto social." (Subrayado fuera de texto)
3.	Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT TEASEGUROS JUNIO 2026 (1).pdf»*, en 7 páginas.	El oferente aportó el Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del 23-06-2026 12:04:03PM, cumpliendo con el requisito de actualización y vigencia exigido en la Invitación Pública. Se verificó que el documento corresponde al proponente y se encuentra bajo la administración de la DIAN.

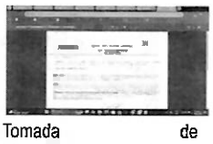
4.	El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT TEASEGUROS JUNIO 2026 (1).pdf»*, en 6 páginas.	La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación: **6621 Actividades de agentes y corredores de seguros**:  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 25 de junio de 2026 a las 03:05 p.m. APLICA
5.	Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A
6.	<u>Para personas jurídicas</u>: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«ACTA SOCIOS (2) (1).pdf"*, en 1 páginas.	Al respecto, el oferente allegó el documento denominado «Acta de Autorización del Representante Legal», mediante el cual se acreditan las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad y presentar la correspondiente oferta en el marco del presente proceso de selección, así: *"En tal sentido, se deja constancia que el representante*

legal se encuentra plenamente facultado para:

- *Presentar propuesta dentro del proceso de contratación adelantado por la PERSONERIA MUNCIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA), cuyo objeto es Contratar el servicio de intermediación de seguros para el manejo del programa de seguros, diagnóstico, estructuración, y formulación del programa de seguros, destinados a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de la personería municipal de Funza o aquellos por los que sea responsable en virtud de la disposición legal vigente.*
- *Suscribir la oferta y todos los documentos que hagan parte del proceso de selección.*
- *Representar a la sociedad durante todas las etapas del proceso de contratación.*
- *En caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato correspondiente y realizar*

				todos los actos necesarios para su ejecución. *La presente acta se expide para ser presentada dentro del proceso de contratación antes mencionado."*
7.	Para Consorcios o Uniones Temporales: documentos de constitución, los integrantes deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.	N/A	N/A	N/A
8.	Para todos los Proponentes: Fotocopia del Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025. Documento expedido por la Cámara de Comercio.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUP 2025 OK.pdf»*, en 44 páginas.	El proponente adjunta Registro Único de Proponentes, con fecha 25 de junio de 2026 hora 08:22:04, con código de verificación AB26202622. **La Entidad evidencia que contiene** información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, tal como se evidencia a continuación: *"QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00904081 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL*

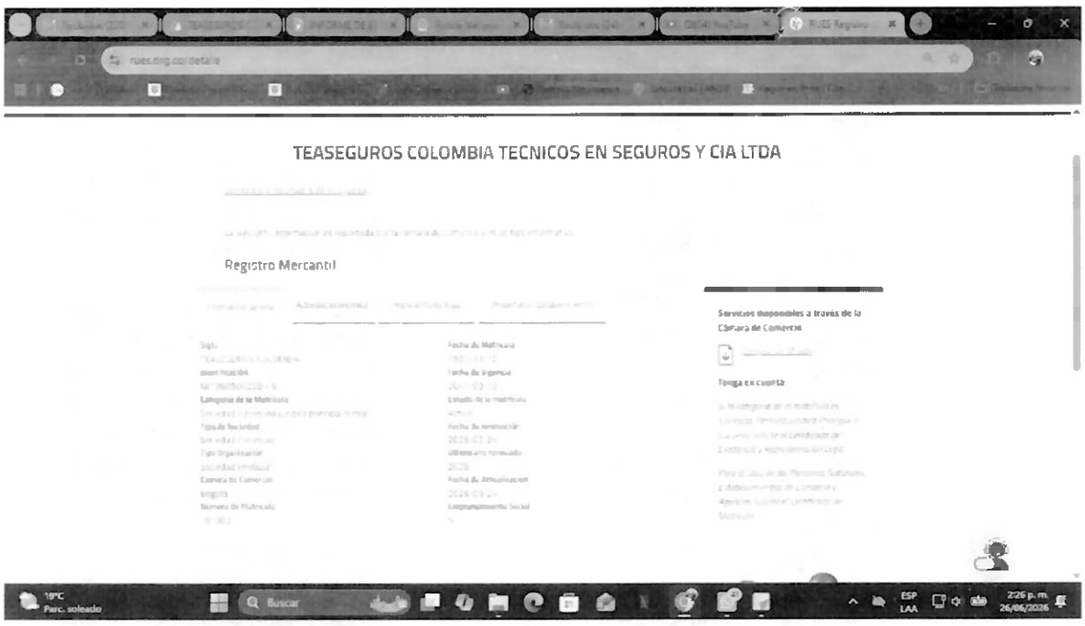
				REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2026."
9.	Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 2**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. • Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«formato 2 (1).pdf* en 1 páginas.	El oferente adjuntó certificación suscrita por el Representante Legal, conforme lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10.	Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CEDULA HERNANDO CRUZ.pdf»*, en 1 página.	El oferente anexó la Cédula de Ciudadanía del representante legal HERNANDO CRUZ GUERRERO.
11.	Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	N/A	N/A	N/A
12.	Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANTEDENTES.pdf»*, en 5 páginas.	El oferente allegó: ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.  Tomada de https://www.contraloria.gov.

				co/web/guest/persona-natural el 26 de junio de 2026 a las 11:48 a.m. Así mismo, se consultan los antecedentes de la persona jurídica, en el portal Web de la Contraloría General de la República, el cual registra "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".  Tomada de Persona Jurídica - Contraloria el 26 de junio de 2026 a las 11:50 a.m. Se verifica Certificado de antecedentes Disciplinarios del Representante Legal:  Tomada de https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx el 26 de junio de 2026 a las 11:54 a.m. Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica:  Tomada de https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx el 26 de junio de 2026 a las 12:18 a.m.
13.	Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para**	C	Documento en formato PDF,	El proponente allegó formato en el

	contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 3).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.		titulado *«formato 3.pdf»*, en 1 página.	que acredita que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
14.	La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL.pdf»*, en 1 folios	El oferente adjunta Antecedentes Judiciales de la Representante Legal, los cuales fueron verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a continuación:  Verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml el 26 de junio de 2026 a las 13:41 p.m.
15.	**Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICADO REDAM.pdf»*, en 1 página	El oferente adjuntó certificación de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), evidenciando que el Representante Legal no registra anotaciones vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
16.	Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 4).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio,	C	Documento en formato PDF, titulado *«formato 4.pdf»*, en 01 folio	El oferente aportó formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 4), firmado por el representante legal en el que bajo la gravedad de

deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.			juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
17. Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. **(Formato N° 5) (Si Aplica)**	C	Documento en formato PDF, titulado *«RUP 2025 OK.pdf»*, en 44 páginas.	El oferente allegó documento denominado CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, con la anotación: **TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO: MICROEMPRESA,** en formato pdf. *«RUP 2025 OK.pdf»*, por tanto y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **precisa: "PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."**

			(Subrayado fuera de texto)
18. Para todos los proponentes: **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado *«anexo 1_1.pdf»*, en 2 páginas.	El oferente adjunta Pacto de Transparencia firmado por el Representante Legal.
19. ADENDA N° 1 **MODIFICAR** el Numeral 3.1, literales T) y U) de la Invitación de Mínima Cuantía MC-008-2026, los cuales quedarán así: «La acreditación de las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional e Infidelidad y Riesgos Financieros no será requisito habilitante para la presentación de la oferta. El proponente seleccionado deberá aportar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, obligándose a contratar y acreditar dichas pólizas antes de la suscripción del acta de inicio del contrato».	C	Documento en formato PDF, titulado *«COMPROMISO.pdf»*, en 1 página.	El oferente anexó carta de compromiso firmada por el representante legal en la que se compromete a *"me comprometo de manera irrevocable a contratar y acreditar, antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, la siguiente póliza exigida por la entidad:"* Por lo tanto y de conformidad con la ADENDA N° 1, por medio de la cual se modifica el Numeral 3.1, literales T) y U) de la Invitación de Mínima Cuantía MC-008-2026, SI CUMPLE.



Consulta en el RUES - 26 de junio de 2026 a las 14:26 PM.

ANÁLISIS JURÍDICO: El 26 de junio de 2026, a las 14:26 P.M., la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.**, verificando la vigencia de su registro mercantil. Como resultado, se constató que la matrícula se encuentra activa y debidamente renovada, acreditando así la capacidad jurídica del oferente para participar en el presente proceso.

En atención a lo anterior, **TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.**, aportó los documentos requeridos en la Invitación Pública MC-008-2026, se evidencia que el oferente cumple con las condiciones exigidas, otorgándole la calidad de habilitado jurídicamente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
3.2.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE Para el efecto, el proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de hasta **DOS (02) CERTIFICACIONES** o las correspondientes actas de liquidación de los contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos: - Objeto del Contrato: el objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados con la prestación de servicios de intermediación de seguros para entidades públicas o privadas.	NC	El proponente allegó "ANEXO 2 CERT.pdf" en el que relaciona una serie de certificaciones, que se evaluarán de la siguiente, manera: **CERTIFICACIÓN N° 1:** **CONTRATO CON EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUSAGASUGÁ CONTRATO N° 031 DE 2016:** El Comité Evaluador evidencia que el oferente lo relacionó en el formato de la experiencia del proponente correspondiente al anexo 2; sin embargo, no adjuntó certificaciones tendientes a validar este contrato.

- Valor del Contrato: Cada certificación aportada deberá acreditar que el valor de las primas correspondientes a los contratos de seguro asesorados es igual o superior a (17.13) SMMLV incluido IVA, equivalentes a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos.
- Cada certificación que acredite la ejecución de los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia general deberá contener todos los ramos a contratar.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados;
- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Los demás requerimientos realizados en el presente numeral de capacidad de técnica.

NOTA 1. En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de las primas correspondientes a los contratos de seguro asesorados que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN N° 2:

CONTRATO CON EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUSAGASUGÁ CONTRATO N° 075 DE 2016:

Se evidencia que la certificación aportada por el proponente no menciona el número de contrato, pero verificando la información contenida en el Anexo 2, la cuantía del proceso coincide con la descrita.

- OBJETO:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 02:08 PM.

Se evidencia que la certificación allegada por el proponente no menciona el objeto del contrato ni el consecutivo.

NO CUMPLE

- VALOR:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 02:06 PM.

El valor del contrato de seguro asesorado es superior a lo solicitado siendo este de $269.233.578.

- RAMOS:
- Daños materiales **CUMPLE**
- Automóviles **CUMPLE**
- MANEJO GLOBAL: **CUMPLE**
- Soat **CUMPLE**
- Transporte de Valores **NO CUMPLE**

- Responsabilidad civil extracontractual
  CUMPLE
- Responsabilidad civil servidores públicos
  NO CUMPLE.

Se evidencia que la certificación no cumple con varios ramos solicitados, como resultado **NO CUMPLE.**

- Certificación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante; CUMPLE

- Nombre del contratista; CUMPLE

- Objeto del contrato: El certificado allegado no cuenta con el objeto del contrato.

NO CUMPLE

- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados
CUMPLE

- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.
CUMPLE

- Fecha de inicio del contrato.
CUMPLE

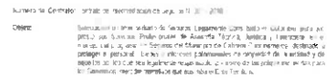
- Fecha de terminación del contrato.
CUMPLE

CERTIFICACIÓN N° 3:

CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA N° 031 DE 2016:

Se evidencia que en el formato de experiencia la certificación aportada por el proponente no está relacionada; aun así, la Entidad procede a verificar.

- OBJETO:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 02:15 PM.

Se evidencia que el objeto de la certificación allegada cumple con el objeto a contratar.

CUMPLE

- VALOR:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 02:016 PM.

El valor del contrato de seguro asesorado es superior a lo solicitado siendo este de $135.214.426.

- RAMOS: Se evidencia que en la certificación aportada no menciona taxativamente los ramos desarrollados dentro del contrato, aun así la entidad hace una comparativa con la información contenida en el objeto del contrato y evidencia que:

- Daños materiales **CUMPLE**
- MANEJO GLOBAL: **NO CUMPLE**
- Automóviles **NO CUMPLE**
- Soat **NO CUMPLE**
- Transporte de Valores **NO CUMPLE**

- Responsabilidad civil extracontractual **CUMPLE**
- Responsabilidad civil servidores públicos **NO CUMPLE.**

Se evidencia que la certificación no cumple con varios ramos solicitados, como resultado **NO CUMPLE**

- Certificación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante; CUMPLE

- Nombre del contratista; CUMPLE

- Objeto del contrato: El certificado allegado no cuenta con el objeto del contrato.

CUMPLE

- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados.

CUMPLE

- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.
CUMPLE

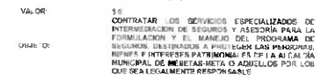
- Fecha de inicio del contrato.
CUMPLE

- Fecha de terminación del contrato.
CUMPLE

CERTIFICACIÓN N° 4:

CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE MESETAS N° 086 DE 2020:

- OBJETO:

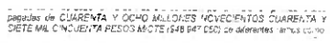


Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 02:28 PM.

Se evidencia que el objeto de la certificación allegada cumple con el objeto a contratar.

CUMPLE

- VALOR:


pagadas de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($48 947 050) de diferentes ramos como

Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 02:028 PM.

El valor del contrato de seguro asesorado es superior a lo solicitado siendo este de $48.947.050.

- RAMOS:

- Daños materiales **CUMPLE**
- MANEJO GLOBAL: **CUMPLE**
- Automóviles **CUMPLE**
- Soat **CUMPLE**
- Transporte de Valores **NO CUMPLE**
- Responsabilidad civil extracontractual **CUMPLE**
- Responsabilidad civil servidores públicos **NO CUMPLE**.

Se evidencia que la certificación no cumple con varios ramos solicitados, como resultado **NO CUMPLE**

- Certificación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante; CUMPLE

- Nombre del contratista; CUMPLE

- Objeto del contrato: El certificado allegado no cuenta con el objeto del contrato.

CUMPLE

- Valor de las primas de los contratos de seguro asesorados.

CUMPLE

- Nombre, cargo y firma del funcionario que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.

CUMPLE

- Fecha de inicio del contrato.

CUMPLE

- Fecha de terminación del contrato.

CUMPLE

CONCLUSIÓN

La Entidad evidencia lo siguiente:

1. **CERTIFICACIÓN N° 1:**

CONTRATO CON EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUSAGASUGÁ CONTRATO N° 031 DE 2016:

La Entidad evidencia que el oferente lo relaciono en la experiencia del proponente anexo 2, pero que no adjunto certificaciones tendientes a validar este contrato.

NO CUMPLE

2. **CERTIFICACIÓN N° 2:**

CONTRATO CON EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUSAGASUGÁ CONTRATO N° 075 DE 2016:

- Se evidencia que la certificación allegada por el proponente no menciona el objeto del contrato.
- No cumple con los ramos de:

  - Transporte de Valores
  - Responsabilidad civil servidores públicos

- La certificación no cuenta con el objeto del contrato NO CUMPLE.

CERTIFICACIÓN N° 3:

CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA N° 031 DE 2016:

- Respecto a los ramos no cumple con:

- Automóviles
- Soat
- Transporte de Valores
- Responsabilidad civil servidores públicos.

CERTIFICACIÓN N° 4:

CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE MESETAS N° 086 DE 2020:

- Respecto a los ramos no cumple con:

- Transporte de Valores
- Responsabilidad civil servidores públicos

Por lo anterior se evidencia que el oferente no cumple con los requisitos solicitados en la Invitación Pública.

3.2.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de mínimo **DOS (2) CONTRATOS** celebrados con Personerías Municipales, distritales o entidades públicas, en los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros, registrados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones	84131500
Seguros de Vida, Salud y Accidentes	84131600

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

10. Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
11. El integrante que aporte experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 70% en el consorcio o unión temporal.
12. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
13. Para acreditar la experiencia debe presentar certificados y/o acta de liquidación expedidos por el

NC

El oferente adjuntó los certificados en el archivo denominado "EXPERIENCIA INTERMEDIARIO.pdf"

CONTRATO N° 1:

CONTRATO CON ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA S-058 - 2024

- Personerías Municipales, distritales o entidades públicas en los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros:

Se evidencia que aunque el contrato relacionado es con una entidad pública, en el caso en concreto con la Alcaldía de Venecia, se evidencia que el mismo no tiene relación con la intermediación de seguros, como se logra evidenciar en su objeto:


Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 09:56 AM.

NO CUMPLE

- Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

- 80101500: **NO CUMPLE**
- 84131500: **NO CUMPLE**
- 84131600: **NO CUMPLE**

- Contratos diferentes a los presentados en la experiencia general:

contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que los expiden,
- Nombre del contratista.
- calificación del servicio: Este debe ser superior a bueno, para ser tenido en cuenta en la acreditación;

14. La experiencia específica se acreditará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).
15. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.
16. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
17. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
18. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

CUMPLE, se evidencia que el contrato con el municipio de Venecia no fue relacionado en la experiencia general.

- El oferente se presenta como persona jurídica y no como consorcio o unión temporal.
  - *Nombre de la entidad contratante*

CUMPLE

  - *Número de contrato y fecha de suscripción*

CUMPLE

  - *Objeto:* Aun cuando se relaciona el objeto, es importante mencionar que el mismo no guarda relación con la Intermediación de seguros como se solicita en la Invitación Pública MC-008-2026.

NO CUMPLE

  - *Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.*

CUMPLE

  - *Firma del funcionario o*

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- experiencia alguna por ellos al cedente.
- En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta.

La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los contratos solicitadas como experiencia por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel solicitados y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

persona que los expiden,

CUMPLE

- *Nombre del contratista.*

CUMPLE

- *calificación del servicio: Este debe ser superior a bueno, para ser tenido en cuenta en la acreditación".*

CUMPLE

- La Entidad verificó los códigos y la información del contrato en el RUP y se evidencia que el contrato no se encuentra relacionado en el mismo.

  Es importante destacar que se encuentran cuatro resultados de Alcaldía de Venecia, que el valor de este contrato es de $36.397.314 y que el salario mínimo para el año 2024 es de 1.300.000, para un total de 27,99 Salarios Mínimos, los cuales no concuerdan con los contratos relacionado en el RUP, como se evidencia a continuación:

a.



b.



c.



d.



NO CUMPLE.

- El contrato terminó el 22 de agosto de 2024

CUMPLE

NO SE RELACIONAN MÁS CONTRATOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO "*EXPERIENCIA INTERMEDIARIO.pdf*".

CONTRATO N° 2:

CONTRATO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA MC-015 - 2024

- Personerías Municipales, distritales o entidades públicas en los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros:

Se evidencia que aunque el contrato relacionado es con una entidad pública, en el caso en concreto con la Alcaldía de Venecia, se evidencia que el mismo no tiene relación con la intermediación de seguros, como se logra evidenciar en su objeto:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 2:53 PM.

NO CUMPLE

- Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

En la certificación aportada NO SE RELACIONAN CÓDIGOS UNSPSC.

NO CUMPLE

- Contratos diferentes a los presentados en la experiencia general:

Se evidencia que el contrato con el municipio de Venecia no fue relacionado en la experiencia general.

CUMPLE.

- El oferente se presenta como persona jurídica y no como consorcio o unión temporal.
    - *Nombre de la entidad contratante*

CUMPLE

    - *Número de contrato y fecha de suscripción*

CUMPLE

    - *Objeto:* Aun cuando se relaciona el objeto, es importante mencionar que el mismo no

guarda relación con la Intermediación de seguros como se solicita en la Invitación Pública MC-008-2026.

NO CUMPLE

- *Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.*

CUMPLE

- *Firma del funcionario o persona que los expiden,*

CUMPLE

- *Nombre del contratista.*

CUMPLE

- *calificación del servicio: Este debe ser superior a bueno, para ser tenido en cuenta en la acreditación".*

CUMPLE

- La certificación no menciona los códigos (UNSPSC), aun así la entidad procede a verificar en el RUP, si el contrato está relacionado:

  Es importante destacar que se encuentran

cuatro resultados de Alcaldía de Venecia, que el valor de este contrato es de 36.378.367 y que el salario mínimo para el año 2024 es de 1.300.000, para un total de 27,98 Salarios mínimos, los cuales no concuerdan con los contratos relacionado en el RUP, como se evidencia a continuación:

e.



f.



g.



h.



NO CUMPLE, se solicita pronunciarse al respecto.

- El contrato terminó el 25 de diciembre de 2024

CUMPLE

CONTRATO N° 3:

CONTRATO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA No CS-012 - 2024

- Personerías Municipales, distritales o entidades públicas en

los que conste que se celebró y ejecutó el contrato de intermediación de seguros:

Se evidencia que aunque el contrato relacionado es con una entidad pública, en el caso en concreto con la Alcaldía de Venecia, se evidencia que el mismo no tiene relación con la intermediación de seguros, como se logra evidenciar en su objeto:



Registro fotográfico tomado de los documentos adjuntos por el oferente, el 26 de junio de 2026 a las 03:17 PM.

NO CUMPLE

- Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

En la certificación aportada NO SE RELACIONAN CÓDIGOS UNSPSC.

- Contratos diferentes a los presentados en la experiencia general:

CUMPLE, se evidencia que el contrato con el municipio de Venecia no fue relacionado en la experiencia general.

- El oferente se presenta como persona jurídica y no como consorcio o unión temporal.
    - *Nombre de la entidad contratante.*

CUMPLE

- *Número de contrato y fecha de suscripción .*

CUMPLE

- *Objeto:* Aun cuando se relaciona el objeto, es importante mencionar que el mismo no guarda relación con la Intermediación de seguros como se solicita en la Invitación Pública MC-008-2026.

NO CUMPLE

- *Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.*

CUMPLE

- *Firma del funcionario o persona que los expiden.*

CUMPLE

- *Nombre del contratista.*

CUMPLE

- *calificación del servicio: Este debe ser superior a bueno, para ser tenido en cuenta en la acreditación".*

CUMPLE

- La Entidad verificó los códigos y la información del contrato en el RUP y se evidencia que el contrato no se encuentra relacionado en el mismo.

  Es importante destacar que se encuentran cuatro resultados de Alcaldía de Venecia, que el valor de este contrato es de 36.067.948 y que el salario mínimo para el año 2024 es de 1.300.000, para un total de 27,74 Salarios mínimos, los cuales no concuerdan con los contratos relacionado en el RUP, como se evidencia a continuación:

i.



j.



k.



l.



NO CUMPLE.

- El contrato terminó el 28 de agosto de 2024

CUMPLE

NO SE RELACIONAN MÁS CONTRATOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO *"EXPERIENCIA INTERMEDIARIO.pdf"*.

CONCLUSIÓN

CONTRATO N° 1:

CONTRATO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA S-058 - 2024

Como se evidencia en la evaluación realizada, el oferente no cumple con los requisitos exigidos por la Invitación Pública, puesto que el objeto del contrato adjunto no tiene relación con "intermediario de seguros", lo códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), no tiene relación con los exigidos y el contrato no se encuentra relacionado en el RUP o los 27,99 SMMLV no se evidencian en el mismo.

CONTRATO N° 2:

CONTRATO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA MC-015 - 2024

- **CÓDIGOS** (UNSPSC):

No se relacionan en la certificación de códigos (UNSPSC).

- OBJETO DEL CONTRATO:
    - Aun cuando se relaciona el objeto, es importante mencionar que el mismo no guarda relación con la Intermediación

de seguros como se solicita en la Invitación Pública MC-008-2026.

- Verificación en el RUP:

La Entidad procede a verificar si el contrato se encuentra en el RUP y se evidencia lo siguiente:

Se encuentran cuatro resultados de Alcaldía de Venecia, que el valor de este contrato es de 36.378.367 y que el salario mínimo para el año 2024 es de 1.300.000, para un total de 27,98 Salarios mínimos, los cuales no concuerdan con los contratos relacionados en el RUP.

CONTRATO N° 3:

CONTRATO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA No CS-012 - 2024

- OBJETO DEL CONTRATO:

Aun cuando se relaciona el objeto, es importante mencionar que el mismo no guarda relación con la Intermediación de seguros como se solicita en la Invitación Pública MC-008-2026.

- **CÓDIGOS** (UNSPSC):

No se relacionan en la certificación de códigos (UNSPSC).

- **VERIFICACIÓN RUP:**

No se evidencian los Códigos UNSPSC correspondientes al contrato aportado.

Adicionalmente, una vez verificada la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es

posible identificar cuál de los cuatro registros corresponde al contrato acreditado, toda vez que este tiene un valor de 27,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), mientras que los cuatro contratos registrados en el RUP presentan valores superiores, siendo el menor de ellos de 40,86 SMMLV. En consecuencia, no es posible establecer la correspondencia entre el contrato aportado y los registros del RUP.

Concerniente a lo anterior, el oferente no se encuentra habilitado.

ANÁLISIS INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

De conformidad con la revisión de los documentos aportados por el proponente frente a las exigencias de la Invitación Pública, el Comité Evaluador concluye que la propuesta analizada se declara RECHAZADA para el cumplimiento del requisito de Experiencia Mínima Específica Habilitante, con fundamento en las siguientes consideraciones:

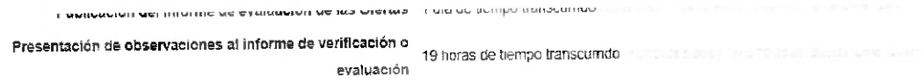
1. La Invitación Pública de Mínima Cuantía exige acreditar contratos cuya naturaleza jurídica corresponda a la intermediación de seguros. No obstante, los tres (3) contratos presentados corresponden a la **adquisición y suscripción directa de pólizas de seguro** con la Alcaldía de Venecia (Cundinamarca). Al tratarse de tipologías contractuales sustancialmente distintas (vínculo directo con la aseguradora en comparación con corretaje/intermediación), los documentos aportados no guardan relación directa para la experiencia específica requerida.
2. Se evidenció una contradicción entre las certificaciones contractuales emitidas por el Secretario General (las cuales aparecen a nombre de *TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA*) y los documentos de aceptación y suscripción de las ofertas anexas (aparecen firmados por *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*). Al existir esta disparidad sobre la titularidad de la experiencia, requiere aclaración al respecto.
3. Ninguno de los soportes documentales aportados acredita de forma expresa que el servicio prestado hubiese obtenido una calificación *"superior a bueno"*, limitándose únicamente a manifestar que los contratos se recibieron *"a satisfacción"*. Esto configura un incumplimiento frente a los ítems mínimos obligatorios que debe contener la certificación.
4. Realizada la verificación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y de los documentos aportados por la firma TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA, el Comité Evaluador concluye que NO ES POSIBLE VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA bajo los códigos UNSPSC 80101500, 84131500 y 84131600, con fundamento en las siguientes consideraciones:
    a. Si bien el proponente ostenta formalmente dichos códigos en su clasificación general (página 4) del RUP, al examinar la realidad material y jurídica de los contratos aportados para acreditación, se constató que su objeto y ejecución corresponden estrictamente a la venta y expedición directa de pólizas de seguros.
    b. El objeto del presente proceso de selección exige acreditar experiencia específica en actividades de intermediación, asesoría o consultoría en seguros. La venta directa de pólizas (actividad propia de una compañía aseguradora) y la intermediación/corretaje de seguros (actividad de asesoría y gestión) constituyen actividades comerciales, jurídicas y técnicas distintas, reguladas bajo parámetros normativos diferenciados en el régimen financiero y de seguros.

c. De conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la verificación de los códigos UNSPSC no puede limitarse a un mero cruce numérico formal en el RUP; exige que la experiencia descrita refleje la ejecución de actividades afines, congruentes e idóneas frente a la necesidad de la Entidad. Al acreditar contratos de venta de pólizas y no de intermediación, se evidencia que no existe conexidad con lo requerido.

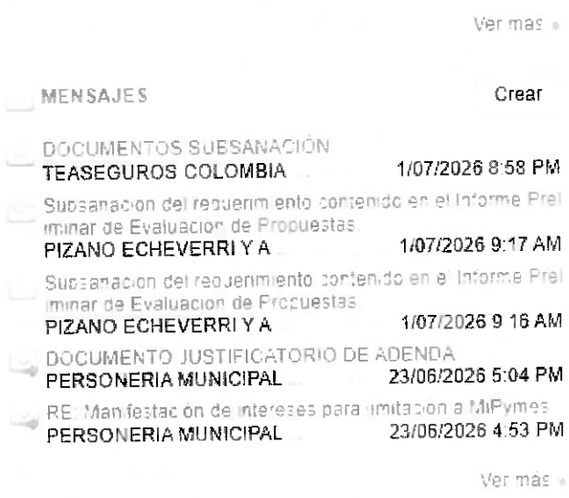
Por consiguiente, al no guardar congruencia la actividad de los contratos ejecutados con la experiencia en intermediación solicitada en la Invitación Pública, los códigos y la experiencia aportada por el proponente no se dan por válidos para este proceso.

EXTEMPORANEIDAD DE LA SUBSANACIÓN Y RECHAZO DEFINITIVO:

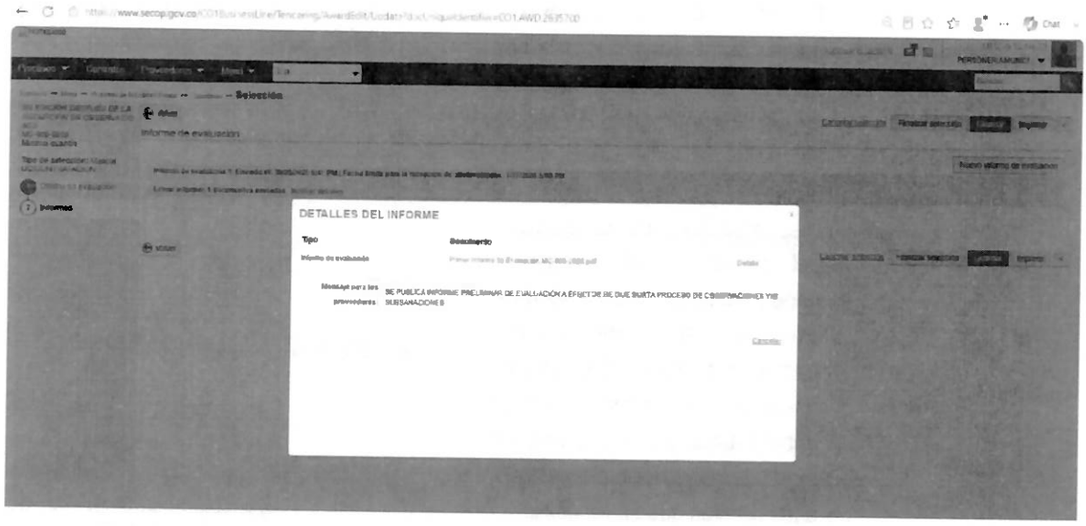
Aunado a las deficiencias previamente detalladas, se constató en la plataforma SECOP II que el término perentorio otorgado por la Entidad para la presentación de aclaraciones y/o subsanaciones venció el día **1 DE JULIO DE 2026 a las 05:00 p.m.**



No obstante, el proponente remitió y cargó los documentos soporte de manera extemporánea el mismo día a las **08:58 p.m.**



Esto, sin evidenciarse mensajes adicionales en la sección de Informes de Evaluación, tal como se evidencia a continuación:



De conformidad con los principios de preclusión, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), los términos cronológicos del proceso son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad como para los oferentes. Por lo tanto, cualquier documento allegado de forma extemporánea carece de validez legal y no puede ser objeto de valoración por parte de este Comité.

En consecuencia, al haber precluido el término otorgado sin que el oferente subsanara en tiempo ni desvirtuara en debida forma las causales observadas, el Comité Evaluador ratifica de manera irrevocable el **RECHAZO** de la propuesta en el componente de experiencia específica habilitante.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Un equipo conformado por director de contrato, un abogado, y un tecnólogo para el manejo adecuado del programa de seguros, los cuales deben tener una formación profesional mínima la cual será habilitante así:

3. DIRECTOR DEL CONTRATO:		C - NC - SUB
Director del Contrato	El cual debe acreditar un Título profesional en Derecho, Ingeniería en cualquier rama, Administrador Empresas o afines NBC, con especialización en seguros. Deberá contar con formación en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC). Con una experiencia profesional en Compañías de seguros y/o Intermediarios de seguros, como mínimo cinco (5) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.	El oferente adjunta documento consolidado denominado: "EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf", es importante destacar que el oferente no relaciona el cargo al que postula cada profesional o técnico, por lo que la Entidad presume que para el cargo de Director del Contrato postula a **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA**, puesto que en el certificado allegado relaciona que se ha desempeñado como directora de Programas de Seguros. Concerniente a lo anterior, se realiza la evaluación de la siguiente manera: • Título profesional en Derecho, Ingeniería en cualquier rama,

El Director del Contrato, deberá contar con una disponibilidad mínima de 20 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad.

Tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución del contrato, y el manejo en general del programa de seguros, así como servir de conexión permanente entre la Entidad y las aseguradoras, previa citación deberá asistir a solicitud de quien ejerza la supervisión del contrato, a los comités que se requiera.

Administrador Empresas o afines NBC:

- Administradora de empresas con tarjeta profesional T.P. 133800, graduada de la Universidad de La Salle el 27 de agosto de 2010.

CUMPLE

- Especialización en Seguros:

  - Especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 15 de septiembre de 2022.

CUMPLE

CARGO PROPUESTO: Director del Contrato							
NOMBRE: VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA.							
FORMACIÓN ACADÉMICA: Administradora de empresas con tarjeta profesional T.P. 133800, graduada de la Universidad de La Salle el 27 de agosto de 2010.							
ESTUDIOS DE POSGRADO: - Especialista en gerencia de riesgos y seguros de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 15 de septiembre de 2022.							
EXPERIENCIA PROFESIONAL							
CONTRATANTE	**CARGO DESEMPEÑADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**FOLIO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
					SI	**NO**	

EXPERIENCIA

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años

TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA	Directora de Programas de Seguros	22 de Mayo de 2020	05 DE JUNIO DE 2026	Documento en formato PDF denominado «EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf», compuesto por 67 páginas.	X		Se evidencia que la certificación emitida por TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA, menciona que **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA** trabajó como Directora de Programas de seguros, desde el 22 de mayo de 2020. Concerniente a lo anterior se evidencia que cuenta con la experiencia exigida.
TOTAL, EXPERIENCIA:							**6 años y 14 días**

Para acreditar los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.	El oferente no adjunta "Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto". NO CUMPLE
• Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que el oferente no anexa carta de intención firmada por la profesional **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA** con disponibilidad mínima de 20 horas al mes y el proponente en la que se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato. NO CUMPLE
• Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito	Se evidencia que el oferente adjunta copia de la tarjeta profesional N° 133800 de la señora **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA** expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. CUMPLE

necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera).	
• Certificados de estudios y/o actas de grado.	Adjunta los certificados de estudio de la profesional. CUMPLE
• Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente.	No adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de la profesional, en el que se relacione que "*no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas*". NO CUMPLE
• Copia de la Cédula de la Ciudadanía.	Adjunta copia de la cédula de ciudadanía de **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.591.043 CUMPLE
• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el proponente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): – Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente en la certificación.	El oferente adjunta el siguiente archivo "EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf", en el que se relacionan una serie de documentos, en el que no se logra evidenciar en cual de todos los certificados o actas de liquidación allegadas participó la profesional **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA.** NO CUMPLE

• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.	El oferente adjunta diplomas y certificados de obtención de títulos, como se solicita en la Invitación Pública. **CUMPLE**
• El proponente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.	El oferente no allega anexo en el que se relaciona las certificaciones que pretende hacer valer. **NO CUMPLE**

Considerando que la profesional **VIVIANA ANDREA CRUZ PAVA**, propuesta para el cargo de Director del Contrato, acredita su idoneidad mediante el título de Administradora de Empresas con tarjeta profesional T.P. 133800, graduada de la Universidad de la Salle el 27 de agosto de 2010, con postgrado en Especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros de la Universidad Politécnico Grancolombiano el 15 de septiembre de 2022.

En cuanto a la experiencia, si bien mediante la certificación expedida por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA se relaciona un tiempo de 6 años y 14 días, el cual en principio superaría el término del numeral 3.2.2.1 de la Invitación Pública, el Comité Evaluador califica el perfil definitivo de la profesional como **NO CUMPLE**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Incumplimiento de requisitos documentales obligatorios y extemporaneidad: el oferente omitió presentar dentro del término del proceso los siguientes documentos habilitantes exigidos de forma taxativa en la Invitación Pública:

- **Hoja de vida del profesional requerido**, en la cual se relacionen cargos y funciones desempeñadas, junto con los documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.
- **Carta de intención del profesional**, suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.
- **Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios** expedido por la junta o consejo profesional correspondiente, donde se acredite que no registra sanción disciplinaria alguna.
- **Anexo de relación de certificaciones** debidamente diligenciado por el proponente.

2. Falta de aclaración sobre la participación de la profesional: de igual manera, se solicitó formalmente al oferente aclarar e indicar de manera expresa en cuáles contratos participó la profesional propuesta como parte del equipo de trabajo, toda vez que en la documentación inicial no se evidenciaba dicha información ni su nombre figuraba como integrante del equipo en los soportes allegados, requisito indispensable para validar las:

- **Certificaciones de los contratos en los cuales participó el profesional**, debidamente firmadas y emitidas por la persona competente, con el lleno de los requisitos mínimos (Nombre del contratante, objeto, cargo desempeñado, fechas de inicio/terminación y firma competente).

CONCLUSIÓN DEL PERFIL POR EXTEMPORANEIDAD: sobre el particular, se constató que el proponente pretendió subsanar las omisiones documentales y allegar la aclaración requerida de manera **extemporánea** a través de la plataforma SECOP II, cargando los archivos el día 1° de julio de 2026 las **08:58 p.m.**, es decir, con posterioridad al vencimiento del término perentorio fijado por la Entidad, el cual feneció de forma improrrogable a las **05:00 p.m.**

En virtud de los principios de preclusión, seguridad jurídica e igualdad, la Entidad se encuentra legalmente impedida para valorar documentos o aclaraciones aportadas por fuera de la oportunidad cronológica establecida. Por consiguiente, al no haberse subsanado ni aclarado los requisitos del personal mínimo en el tiempo otorgado, se asigna la calificación definitiva de **NO CUMPLE** al perfil de la profesional propuesta.

4. ASESOR JURÍDICO: **C - NC - SUB**

Asesor Jurídico	El cual debe acreditar un Título profesional en Derecho, con especialización en derecho de seguros, o derecho Administrativo, o derecho Comercial, o especialización diferente en áreas afines, o especialización en Contratación Estatal, (para este último, en caso de no presentar especialización en especialización en	El oferente adjunta documento consolidado denominado: "EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf", es importante destacar que el oferente no relaciona el cargo al que postula cada profesional o técnico, por lo que la entidad presume que para el cargo de Asesor Jurídico postula a **WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE**, puesto que en el certificado allegado relaciona que se ha desempeñado como Asesor Jurídico en materia de seguros, contratación estatal y derecho corporativo.

Contratación Estatal, debe demostrar formación en ésta, mediante diplomado mínimo 80 horas). Deberá contar con formación en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC).

Con una experiencia profesional en compañías de seguros y/o Intermediarios de seguros, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

El Asesor Jurídico deberá contar con una disponibilidad mínima de 10 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad.

Tendrá a su cargo la responsabilidad de asesorar jurídicamente a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA** durante el desarrollo del contrato, deberá estar disponible siempre que la entidad lo requiera, y previa citación deberá asistir a solicitud de quien ejerza la supervisión del contrato, a los comités que se requiera. En el ámbito jurídico, deberá conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para realizar las gestiones relacionadas con la correcta ejecución del mismo para la administración de las pólizas de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.**

Concerniente a lo anterior, se realiza la evaluación de la siguiente manera:

- Título profesional en Derecho:
  - Abogado con Tarjeta Profesional T.P. 284243, graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia el 13 de diciembre de 2016.

CUMPLE

- Especialización en Derecho de Seguros, o derecho Administrativo, o derecho Comercial, o especialización diferente en áreas afines, o especialización en Contratación Estatal:
  - Especialista en Derecho Comercial y Financiero de la Universidad Sergio Arboleda el 21 de noviembre de 2022.

CUMPLE

CARGO PROPUESTO: Asesor Jurídico
NOMBRE: WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE
FORMACIÓN ACADÉMICA: Abogado con Tarjeta Profesional T.P. 284243, graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia el 13 de diciembre de 2016.
ESTUDIOS DE POSGRADO: - Especialista en Derecho Comercial y Financiero de la Universidad Sergio Arboleda el 21 de noviembre de 2022.
DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL: N/A

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI		
EXPERIENCIA							
Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.							
TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA	**Asesor Jurídico**	10 de junio de 2019	05 de junio 2016	Documento en formato PDF denominado «3.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .pdf», compuesto por 157 páginas.	X		Se evidencia que el profesional postulado por el proponente cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Dentro de la certificación emitida por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA. se logra evidenciar que se desempeñó como profesional.
TOTAL, EXPERIENCIA							**6 años, 11 meses y 26 días.**

Para acreditar los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.	El oferente no adjunta "Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto". NO CUMPLE
• Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que el oferente no anexa carta de intención firmada por el profesional **WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE** con disponibilidad mínima de 10 horas al mes y el proponente en la que se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato. NO CUMPLE

• Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera).	Se evidencia que el oferente adjunta copia de la tarjeta profesional N° 284243 del señor **WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. CUMPLE
• Certificados de estudios y/o actas de grado.	El oferente adjunta certificados y actas de grado de estudios. CUMPLE
• Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente.	No adjunta certificado de antecedentes disciplinarios del profesional, en el que se relacione que "*no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas*" NO CUMPLE
• Copia de la Cédula de la Ciudadanía.	No adjunta copia de la cédula de ciudadanía de **WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.591.043 NO CUMPLE
• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el proponente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): – Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente en la certificación.	El oferente adjunta el siguiente archivo "EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf", en el que se relacionan una serie de documentos, en el que no se logra evidenciar en cual de todos los certificados o actas de liquidación allegadas participó la profesional **WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE.**

• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.	El oferente adjunta diplomas y certificados de obtención de títulos, como se solicita en la Invitación Pública. **CUMPLE**
• El proponente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.	El oferente no allega anexo en el que se relacionen las certificaciones que pretende hacer valer. **NO CUMPLE**

Considerando que el abogado **WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE**, propuesto para el cargo de Asesor Jurídico, acredita su idoneidad mediante el título de Abogado con Tarjeta Profesional T.P. 284243, graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia el 13 de diciembre de 2016, con postgrado como Especialista en Derecho Comercial y Financiero de la Universidad Sergio Arboleda del 21 de noviembre de 2022.

En cuanto a la experiencia, si bien mediante la certificación expedida por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA se relaciona un tiempo de 6 años, 11 meses y 26 días, el cual en principio superaría el término del numeral 3.2.2.1 de la Invitación Pública, el Comité Evaluador califica el perfil definitivo del profesional como **NO CUMPLE**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Incumplimiento de requisitos documentales obligatorios y extemporaneidad: el oferente omitió presentar dentro del término del proceso los siguientes documentos habilitantes exigidos de forma taxativa en la Invitación Pública:

- **Hoja de vida del profesional requerido**, en la cual se relacionen cargos y funciones desempeñadas, junto con los documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.

- **Carta de intención del profesional**, suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.
- **Copia de la Cédula de Ciudadanía.**
- **Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios** expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se acredite que no registra sanción disciplinaria alguna para el ejercicio de la profesión.
- **Anexo de relación de certificaciones** debidamente diligenciado por el proponente.

2. Falta de aclaración sobre la participación del profesional: de igual manera, se solicitó formalmente al oferente aclarar e indicar de manera expresa en cuáles contratos participó el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo; toda vez que, en la documentación inicial no se evidenciaba dicha información ni su nombre figuraba como integrante del equipo en los soportes allegados, requisito indispensable para validar las:

- **Certificaciones de los contratos en los cuales participó el profesional**, debidamente firmadas y emitidas por la persona competente, con el lleno de los requisitos mínimos (Nombre del contratante, objeto, cargo desempeñado, fechas de inicio/terminación y firma competente).

CONCLUSIÓN DEL PERFIL POR EXTEMPORANEIDAD: sobre el particular, se constató que el proponente pretendió subsanar las omisiones documentales y allegar la aclaración requerida de manera **extemporánea** a través de la plataforma SECOP II, cargando los archivos el día 1° de julio de 2026 pasadas las **08:58 p.m.**, es decir, con posterioridad al vencimiento del término perentorio fijado por la Entidad, el cual feneció de forma improrrogable a las **05:00 p.m.**

En virtud de los principios de preclusión e igualdad que rigen la contratación estatal, la Entidad se encuentra legalmente impedida para valorar documentos o aclaraciones aportadas por fuera de la oportunidad cronológica establecida. Por consiguiente, al no haberse subsanado ni aclarado los requisitos del personal mínimo en el tiempo legal otorgado, se asigna la calificación definitiva de **NO CUMPLE** al perfil del profesional propuesto.

3. UN (1) TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SEGUROS Y/O ANÁLISIS DE RIESGOS EN SEGUROS NBC:	**OBSERVACIONES C - NC - SUB**

Un (1) Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o Análisis De Riesgos En Seguros NBC:	Quien deberá acreditar una formación académica y experiencia como Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o análisis de riesgos en seguros y acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en Intermediarios de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso así: El Técnico o Tecnólogo deberá contar con una disponibilidad mínima de 20 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad. El Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Análisis de Riesgos en Seguros, tendrá a su cargo la responsabilidad de: - Conocer en detalle la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este para la administración del programa de seguros de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.** - Desarrollar las actividades operativas tanto internas como externas de la administración del programa de seguros y hacer seguimiento permanente a cada uno de los siniestros, utilizando como único canal de comunicación al supervisor a quien deberá tener permanentemente informado sobre el estado de cada una de las reclamaciones. - Conceptuar directamente al área interesada de cada una de las entidades con respecto a la identificación de los	El oferente adjunta documento consolidado denominado: "EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf", es importante destacar que el oferente no relaciona el cargo al que postula cada profesional o técnico, por lo que la Entidad presume que para el cargo de **Un (1) Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o Análisis De Riesgos En Seguros NBC** postula a **ANDREA ALEXANDRA SALAMANCA MENDEZ**, puesto que en el certificado allegado relaciona que se ha desempeñado como Técnica en Seguros. Concerniente a lo anterior, se realiza la evaluación de la siguiente manera: • Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o análisis de riesgos en seguros: - TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL RIESGO EN SEGUROS, graduado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA graduado el 07 de febrero de 2013. **CUMPLE** • Con respecto a las dos (2) dos certificaciones de entidades estatales, a las que ha asesorado, como integrante del equipo de trabajo ofrecido, en los últimos 6 años: **NO CUMPLE al no haber aclarado en el término oportuno qué certificados le aplican al cargo.**

amparos contractuales manteniendo informado al supervisor del contrato.

- Para el caso concreto del Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Análisis De Riesgos En Seguros, deberá presentar adicional al título académico que los acredita como tal, (2) dos certificaciones de entidades estatales, a las que han asesorado, como integrantes del equipo de trabajo ofrecido, donde pueda evidenciarse estas actividades en concreto en los últimos 6 años.

ADENDA N° 1 - SEGUNDO:

MODIFICAR el requisito de acreditación de experiencia del Técnico o Tecnólogo en Seguros del numeral 3.2.2.1: «Se aceptará que la experiencia del personal sea certificada directamente por el intermediario de seguros contratante, debiendo adjuntar como soportes adicionales documentos que evidencien la participación efectiva del profesional en proyectos con entidades estatales, tales como: i) copia del contrato o acta de vinculación al proyecto, ii) informes de gestión o iii) cualquier otro documento expedido por la entidad estatal donde conste la vinculación del técnico o tecnólogo al equipo de trabajo del intermediario en la ejecución del respectivo objeto contractual».

CARGO PROPUESTO: Un (1) Tecnólogo o Técnico en Seguros y/o Análisis De Riesgos En Seguros NBC
NOMBRE: ANDREA ALEXANDRA SALAMANCA MENDEZ
FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL RIESGO EN SEGUROS, graduado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA graduado el 07 de febrero de 2013.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
EXPERIENCIA							
Experiencia profesional mínima de tres (03) años.							
TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.	Técnica en Seguros	07 de febrero de 2013	05 de junio de 2026	Documento en formato PDF denominado «EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIEN CIA.pdf», compuesto por 67 páginas.	X		Se evidencia que la certificación de **CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN, expedida por** TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA, cuenta con un tiempo de duración de **13 años, 3 meses y 29 días.**
TOTAL, EXPERIENCIA							**13 años, 3 meses y 29 días.**

Para acreditar los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.	El oferente no adjunta "Hoja de vida del profesional requerido, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto". **NO CUMPLE**
• Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que el oferente no anexa carta de intención firmada por el técnico **ANDREA ALEXANDRA SALAMANCA MENDEZ** y el proponente en la que se indica de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato, con mínimo 20 horas al mes para atender los asuntos de la Entidad. **NO CUMPLE**
• Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida	

por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera).	N/A
• Certificados de estudios y/o actas de grado	Adjunta los certificados de estudio del Técnico **CUMPLE**
• Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente.	N/A
• Copia de la Cédula de la Ciudadanía.	Adjunta copia de la cédula de ciudadanía de **ANDREA ALEXANDRA SALAMANCA MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.234.880. **CUMPLE**
• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no	El oferente adjunta el siguiente archivo "EQUIPO DE TRABAJ CON EXPERIENCIA.pdf", en el que se relacionan una serie de documentos, en el que no se logra evidenciar en cual de todos los certificados o actas de liquidación allegadas participó la profesional **ANDREA ALEXANDRA SALAMANCA MENDEZ.**

contenga toda la información el proponente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): – Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente en la certificación.	
• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.	El oferente adjunta diplomas y certificados de obtención de títulos, como se solicita en la Invitación Pública. **CUMPLE**
• El proponente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia relacionadas en	El oferente no allega anexo en el que se relaciona las certificaciones que pretende hacer valer. **NO CUMPLE**

dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.	

Considerando que la señora ANDREA ALEXANDRA SALAMANCA MÉNDEZ, propuesta para el cargo de Tecnólogo o Técnico en seguros y/o Análisis de Riesgos en Seguros NBC, acredita su idoneidad mediante el título de Tecnólogo en Gestión del Riesgo en Seguros, graduada del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el 7 de febrero de 2013.

En cuanto a la experiencia, si bien mediante la certificación expedida por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA se relaciona un tiempo de 13 años, 3 meses y 29 días, el cual en principio superaría el término del numeral 3.2.2.1 de la Invitación Pública, el Comité Evaluador califica el perfil definitivo de la profesional como **NO CUMPLE**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Incumplimiento de requisitos documentales obligatorios y extemporaneidad: el oferente omitió presentar dentro del término del proceso los siguientes documentos habilitantes exigidos de forma taxativa en la Invitación Pública:

- **Hoja de vida de la profesional requerida**, en la cual se relacionen cargos y funciones desempeñadas, junto con los documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.
- **Carta de intención de la profesional**, suscrita entre el personal propuesto y el proponente, donde se indique de manera clara e inequívoca que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, la profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.
- **Anexo de relación de certificaciones** debidamente diligenciado por el proponente.

2. Falta de aclaración sobre la participación del perfil: adicionalmente, se solicitó formalmente al oferente aclarar e indicar de manera expresa en cuáles contratos participó la persona propuesta como parte del equipo de trabajo, toda vez que en la documentación inicial no se evidenciaba dicha información ni su nombre figuraba como integrante del equipo en los soportes allegados, requisito indispensable para validar las:

- **Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional**, debidamente firmadas y emitidas por la persona competente, con el lleno de los requisitos mínimos (Nombre del contratante, objeto, cargo desempeñado, fechas de inicio/terminación y firma competente).

CONCLUSIÓN DEL PERFIL POR EXTEMPORANEIDAD: Sobre el punto especifico, se constató que el proponente pretendió subsanar las omisiones documentales y allegar la aclaración requerida de manera **extemporánea** a través de la plataforma SECOP II, cargando los archivos el día 1° de julio de 2026 a las **08:58 p.m.**, es decir, con posterioridad al vencimiento del término perentorio fijado por la Entidad, el cual feneció de forma improrrogable a las **05:00 p.m.**

En virtud de los principios de preclusión e igualdad que rigen la contratación estatal, la Entidad se encuentra legalmente impedida para valorar documentos o aclaraciones aportadas por fuera de la oportunidad cronológica establecida. Por consiguiente, al no haberse subsanado ni aclarado los requisitos del personal mínimo en el tiempo legal otorgado, se asigna la calificación definitiva de **NO CUMPLE** al perfil de propuesto.

CAPACITACIONES

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
El proponente deberá firmar un compromiso bajo la gravedad del juramento, donde certifique que ofrecerá TRES (3) capacitaciones o más (de mínimo dos horas cada una) durante la vigencia del programa e igualmente, aportar un cronograma de ejecución de las capacitaciones, contenidos, intensidad horaria, y la descripción del material de consulta a entregar a los asistentes a la capacitación. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de la entidad en temas relacionados con seguros, el proponente deberá realizar capacitaciones (en nociones generales, tipo de pólizas, generalidades del programa de seguros, riesgos en la contratación, formación básica de seguros para socializar el programa de seguros, dando a conocer las especificaciones técnicas, operativas y jurídicas incluidas en cada uno de los seguros y ramos contratados por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**; descripción, condiciones y alcance de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Administración; Estimación, identificación y asignación de riesgos previsibles en la contratación; y por último la instrucción en los procesos y procedimientos para el trámite de reclamaciones en los diferentes contratos de seguros contratados por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**.	NC	Documento en formato PDF denominado «compromiso capacitaciones.pdf », compuesto por 3 páginas.	Se evidencia que el oferente anexó el documento denominando *"Declaración Juramentada sobre Capacitaciones para Temas Concernientes al Programa de Seguros"*, relacionando los temas solicitados y el número de capacitaciones a impartir exigidos en la Invitación Pública. De igual manera, adjuntó el *"Cronograma de Ejecución de las Capacitaciones"* con la respectiva relación de módulos a dictar. No obstante, al proceder con la revisión integral del documento adjunto bajo el nombre de *"propuesta tecnica.pdf"*, el Comité Evaluador constató que el proponente omitió incluir la instrucción en los procesos y procedimientos para el trámite de reclamaciones en los diferentes contratos de seguros que requiere la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA. Esta omisión constituye el incumplimiento de un requisito técnico esencial y de obligatorio desarrollo dentro de la propuesta, por cuanto el trámite de reclamaciones define la operatividad, efectividad y el amparo real de los activos e intereses de la Entidad ante eventuales siniestros. **CONCLUSIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:** con respecto a este punto, se constató que el proponente pretendió allegar las aclaraciones o complementos a su propuesta técnica de manera extemporánea a través de la plataforma SECOP II, cargando los archivos el día 1° de julio de 2026 a las 08:58 p.m., es decir, con posterioridad al vencimiento

			del término perentorio fijado en el cronograma de la Entidad, el cual feneció de forma improrrogable a las 05:00 p.m. En virtud de los principios de preclusión, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad se encuentra legalmente impedida para valorar documentos técnicos o subsanaciones aportadas por fuera de la oportunidad cronológica establecida. Por consiguiente, al persistir la omisión material en la propuesta inicial y no haberse subsanado en el tiempo legal otorgado, se asigna la calificación definitiva de NO CUMPLE.

ANÁLISIS DE EXTEMPORANEIDAD Y EVALUACIÓN DEFINITIVA

Posterior al análisis técnico, jurídico y económico realizado por el Comité Evaluador, y una vez vencido el término perentorio otorgado en el cronograma para la etapa de subsanaciones sin que el proponente presentara sus documentos oportunamente o habiendo radicado su respuesta de manera extemporánea, se consolidan los siguientes resultados definitivos para el Proponente N° 2:

1. Verificación Económica: CUMPLE

El proponente registró un valor de $1.00 COP en la plataforma SECOP II. El Comité determinó que, al tratarse de un contrato con valor real de cero pesos ($0.00) donde la remuneración proviene de la comisión de corretaje de la aseguradora, esta variación frente a la directriz de los $0.01 COP es de carácter netamente operativo de la plataforma y no afecta la selección objetiva.

2. Verificación Jurídica: CUMPLE (HABILITADO)

El oferente acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos dentro del término inicial del proceso.

3. Verificación Técnica (Experiencia Mínima General): NO CUMPLE (RECHAZADO)

El proponente aportó cuatro (4) certificaciones de experiencia. Al configurarse la extemporaneidad en la etapa de subsanaciones, la entidad se encuentra imposibilitada legalmente para valorar de fondo los documentos aclaratorios allegados por fuera del término estricto. En consecuencia, la evaluación mantendrá la argumentación del informe inicial de evaluación con los documentos iniciales bajo las siguientes precisiones:

- Certificación N° 1 (ESP Fusagasugá - Contrato 031 de 2016): Fue relacionada en el Anexo 2, pero no se adjuntó el soporte documental correspondiente. Al no subsanarse en tiempo, el requisito queda no acreditado.
- Certificación N° 2 (ESP Fusagasugá - Contrato 075 de 2016): No cumple, debido a que el documento inicial omitió el objeto del contrato y no acreditó los ramos exigidos de *Transporte de Valores* y *Responsabilidad Civil Servidores Públicos*. Los argumentos y el contrato de suministro N° 75-2019 allegados en la respuesta no pueden ser valorados por extemporaneidad.

- Certificación N° 3 (municipio de Cabrera - Contrato 031 de 2016): No cumple, toda vez que no acreditó los ramos de *Automóviles, SOAT, Transporte de Valores* y *Responsabilidad Civil Servidores Públicos*. La solicitud de valoración integral del Acta de Liquidación no es procedente debido al cierre del término legal para subsanar.
- Certificación N° 4 (municipio de Mesetas - Contrato 086 de 2020): No cumple, al no certificar en el documento base los ramos de *Manejo Global, Transporte de Valores* y *Responsabilidad Civil Servidores Públicos*. La copia del contrato enviada para acreditar el ramo de Manejo Global resulta inadmisible por su radicación extemporánea.

4. Verificación Técnica (Experiencia Mínima Específica Habilitante): NO CUMPLE

La documentación aportada originalmente corresponde a la adquisición o compra de pólizas de seguros y no a la experiencia específica en la intermediación o corretaje de seguros con entidades públicas, por lo cual no se configura el objeto habilitante requerido en la Invitación Pública.

5. Condiciones Técnicas Adicionales: NO CUMPLE

El oferente no aportó la totalidad de la documentación requerida para el equipo de trabajo propuesto, y el término para su entrega feneció.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: en virtud del principio de preclusión de las etapas contractuales y de selección objetiva, las explicaciones y documentos aportados por el oferente no pueden ser considerados por haber sido presentados de forma extemporánea. Por lo tanto, el Proponente N° 2 se declara NO HABILITADO en el componente técnico dentro del presente proceso de selección.

CONCLUSIONES

1. Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, con ocasión de la Invitación Pública N° MC-008-2026, se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECIAL HABILITANTE	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CAPACITACIONES
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente **TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.**, con ocasión de la Invitación Pública N° MC-008-2026, se logra evidenciar que:

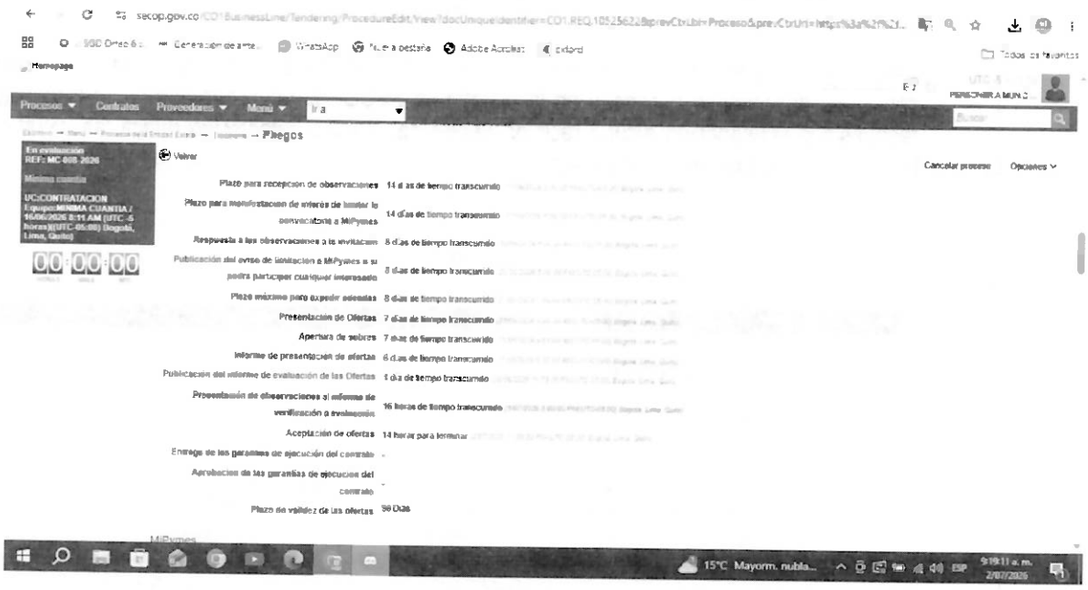
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECIAL HABILITANTE	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CAPACITACIONES

CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lo anterior se colige de la verificación de los documentos allegados por **TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA.**, **los cuales** no cumplen con lo requerido en la Invitación Pública MC-008-2026. Razón por la cual, la Entidad, mediante el mensaje de consecutivo N° CO1.AWD.2635700 del 30 de junio de 2026, publicó el Informe Preliminar de Evaluación, **documento en el cual** se solicitó a los oferentes la subsanación de requisitos o la presentación de observaciones frente a los componentes jurídicos y técnicos habilitantes.

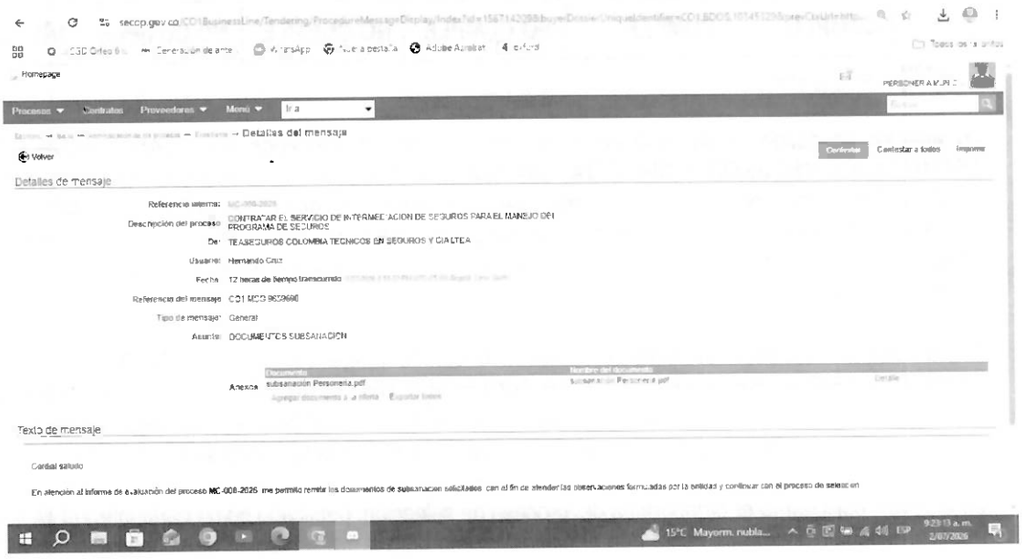
Ahora bien, en atención al mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9593459, presentado por **TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA. LTDA.** (a través del usuario Hernando Cruz) en la plataforma SECOP II el día 01 de julio de 2026 a las 08:58:02 p. m., se deja constancia de que la documentación remitida corresponde a una subsanación presentada de manera extemporánea.

Lo anterior, por cuanto el cronograma del proceso de selección, publicado como parte integral de la Invitación Pública, estableció expresamente que el plazo máximo para la presentación de subsanaciones vencía el 1° de julio de 2026 a las 05:00 p. m., tal como se evidencia en el registro tomado de la plataforma transaccional SECOP II:



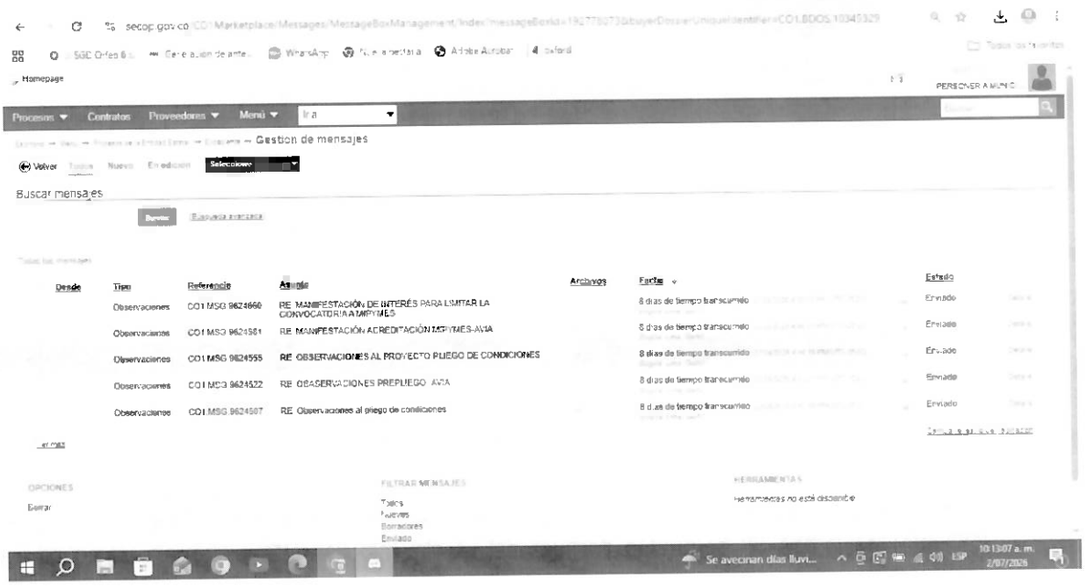
Registro fotográfico tomado del proceso MC-008-2025, publicado en plataforma Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10381699&isFromPublicArea=True&isModal=False

En consecuencia, la documentación allegada por el oferente fue radicada **tres (3) horas, cincuenta y ocho (58) minutos y dos (2) segundos** después del vencimiento del término previsto, como se evidencia a continuación:



Registro fotográfico tomado del proceso MC-008-2025, publicado en plataforma Secop II, mensaje CO1.MSG.9593459, presentado por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA. LTDA., usuario Hernando Cruz https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10381699&isFromPublicArea=True&isModal=False

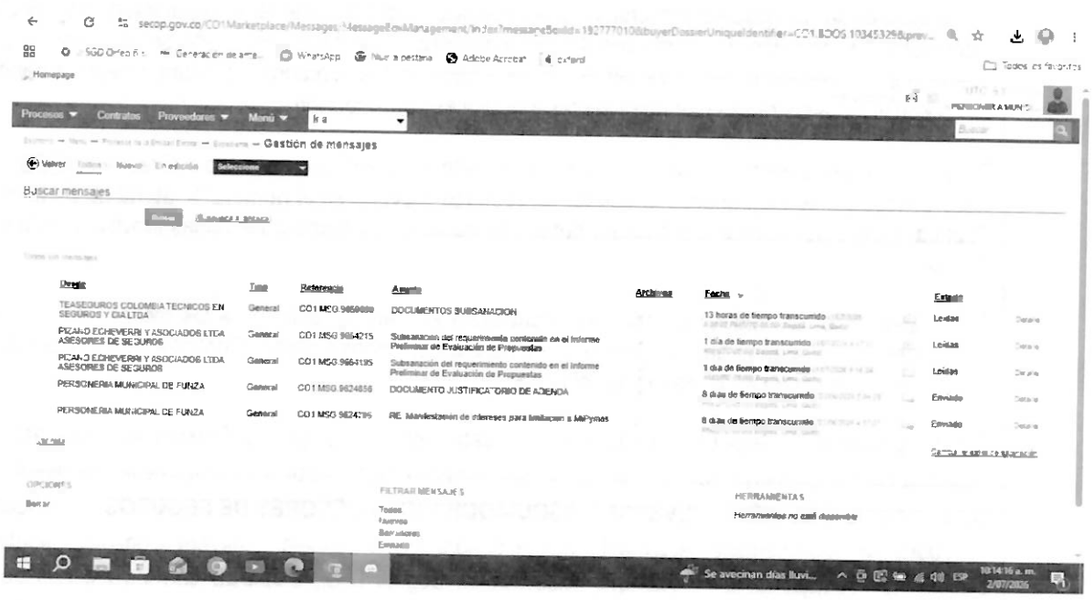
Vale la pena precisar que, en relación con lo anterior, la Entidad verificó las diferentes secciones del proceso publicado en la plataforma SECOP II y constató que no se evidencia respuesta o subsanación alguna recibida dentro del término establecido (hasta las 05:00 p. m.), tal como se observa a continuación:



Registro fotográfico tomado del proceso MC-008-2025, publicado en plataforma Secop II, mensaje CO1.MSG.9593459, presentado por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA. LTDA., usuario Hernando Cruz https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10381699&isFromPublicArea=True&isModal=False



Registro fotográfico tomado del proceso MC-008-2025, publicado en plataforma Secop II, mensaje CO1.MSG.9593459, presentado por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA. LTDA., usuario Hernando Cruz https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10381699&isFromPublicArea=True&isModal=False



Registro fotográfico tomado del proceso MC-008-2025, publicado en plataforma Secop II, mensaje CO1.MSG.9593459, presentado por TEASEGUROS COLOMBIA TÉCNICOS EN SEGUROS Y CIA. LTDA., usuario Hernando Cruz https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10381699&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por tal razón, dicha documentación no puede ser tenida en cuenta dentro de la presente etapa del proceso, puesto que se estaría incurriendo en una de las causales de rechazo previamente expuestas en la Invitación Pública MC-008-2026. Al respecto, el numeral 9, **"CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA", literal n) de la citada Invitación**, establece como causal de rechazo lo siguiente:

> "(...) *Cuando el interesado no dé respuesta al requerimiento de la Entidad dentro del término concedido* (...)."

Así mismo, en el **párrafo segundo del numeral 2.5. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES"** de la Invitación Pública establece expresamente:

> "(...) *La Entidad al revisar la propuesta verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el proponente no las cumple solicitará la entidad al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda propuesta que ofrezca mejor servicio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación* (...)" (Subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, el **párrafo tercero del numeral 3.3. "FACTORES DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"** dispone:

> "(...) *En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA concederá el plazo a los proponentes que según los informes de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que, en el término perentorio, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta*" *(Subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, al haberse presentado la subsanación por fuera del término perentorio establecido en el cronograma del proceso, la misma resulta extemporánea y, por tanto, no puede ser valorada ni tenida en cuenta por la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y de estricta sujeción a las reglas que rigen el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el oferente **no se encuentra habilitado**, toda vez que no atendió el requerimiento dentro del plazo concedido, configurándose la **causal de rechazo prevista en el numeral 9, literal n), de la Invitación Pública**, motivo por el cual la propuesta deberá rechazarse, conforme a las reglas previstas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el proceso de selección continuará su trámite conforme a las fechas, etapas y términos establecidos en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual hace parte integral de las reglas del proceso.

Por lo previamente expuesto, el Comité Evaluador designado por la Personería Municipal de Funza (Cundinamarca), concluye que atendiendo al examen económico, jurídico y técnico de la propuesta presentada por el oferente: **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS**, identificado con Nit. 830005671-6, representado legalmente por la señora María Teresita Echeverri Gonzalez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.821.879 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con los criterios de selección señalados en la Invitación Pública y recomienda se le adjudique el proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-008-2026 y el contrato resultante del mismo, por un valor de: **CERO PESOS ($0) M/CTE.**

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Amalia Bernal Niño

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA
Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ
Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ
Abogada Contratista
Evaluador Económico, Jurídico, de Experiencia y Técnico

BRIAN SEBASTIÁN GUZMÁN GONZÁLEZ
Abogado Contratista
Evaluador Jurídico, de Experiencia y Técnico

Revisó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista- verificación de requisitos económicos, jurídicos y técnicos
Proyectó: Brian Sebastián Guzmán González- verificación requisitos de capacidad jurídica, de experiencia y técnico